



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/JPN/2
9 de julio de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION**

Segundos informes periódicos de los Estados Partes

JAPON*

* El informe inicial presentado por el Gobierno del Japón figura en los documentos CEDAW/C/5/Add.48, CEDAW/C/5/Add.48/Amend.1 y CEDAW/C/5/Add.30/Corr.1; el examen del informe en el Comité se expone en los documentos CEDAW/C/SR.108, CEDAW/C/SR.109 y CEDAW/C/SR.111 y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/43/38), párrafos 232 a 289.

PARTE I

Información general

1. El presente informe es el segundo que se presentará al Secretario General de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (denominada en adelante "la Convención"), ratificada por el Japón en 1985.

2. El primer informe del Japón (CEDAW/C/5/Add.48) se presentó en marzo de 1987 y se examinó en el séptimo período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en 1988.

3. El organismo nacional creado por el Japón para el mejoramiento de la situación de la mujer es la Dirección de Planificación y Promoción de Políticas relativas a la Mujer (denominada en adelante "Dirección"), presidida por el Primer Ministro y cuyos miembros son los Viceministros de los ministerios y organismos competentes. La Dirección formula planes nacionales de acción para el mejoramiento de la situación de la mujer, de conformidad con los cuales se promueven medidas en favor de la mujer. La Dirección también es responsable de la promoción amplia y efectiva de las medidas relativas a la aplicación de la Convención, y en estrecha coordinación con los ministerios y los organismos pertinentes desempeña la función principal de aplicación constante de las medidas adoptados en favor de la mujer.

4. En mayo de 1987, después de la presentación del primer informe, la Dirección formuló el "Nuevo Plan Nacional de Acción para el Año 2000", que ofrece medidas básicas relativas a la mujer que se promocionarán a base de una perspectiva a largo plazo para el año 2000 y medidas concretas a mediano plazo que debieron haberse ultimado al final del ejercicio fiscal de 1990, en armonía con la "Opinión" presentada por el Consejo de Asesoramiento al Presidente de la Dirección (denominado en adelante "Consejo de Asesoramiento"), y sobre la base en las realizaciones del plan de acción anterior y de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, adoptadas en la Conferencia Mundial de Nairobi celebrada en 1985. El Nuevo Plan de Acción busca una plena demostración del potencial de la mujer erradicando conceptos de las funciones estereotipadas del hombre y, estableciendo condiciones sociales para que la mujer tenga una plena participación en la sociedad. El objetivo del plan es formar una sociedad con la participación conjunta de hombres y mujeres y capacitarlos para que contribuyan al desarrollo y estabilidad de la sociedad.

5. La Dirección está promocionando el Nuevo Plan de Acción anteriormente mencionado mediante actividades de coordinación y estrechos contactos con los ministerios y organismos afines, y por eso aplicando medidas eficaces para alcanzar una igualdad no sólo de jure sino también de facto. Con la consecución de los objetivos a mediano plazo que proporcionaron medidas concretas para el ejercicio fiscal de 1990, en mayo de 1991 se revisó el Nuevo Plan de Acción, que fija objetivos a mediano plazo, de conformidad con la "Opinión" presentada por el Consejo de Asesoramiento y las recomendaciones y conclusiones derivadas del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la

mujer, aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 1990. Se ha reforzado el objetivo global agregando la palabra "activamente" entre las palabras "participen" y "en forma conjunta". En base al plan revisado, el Japón continuará intensificando sus esfuerzos para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer.

6. La Parte II del presente segundo informe detalla los progresos conseguidos desde el informe anterior. Sus principales consideraciones son las siguientes:

Mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones normativas: representación política y puestos en la administración pública

Desde 1989 hasta 1990 se produjeron importantes cambios en el sector de participación de la mujer en la política japonesa. La representación de la mujer en la Dieta ha mejorado: en marzo de 1987, cuando se presentó el primer informe, había en total 29 mujeres en la Cámara de Representantes y en la Cámara de Consejeros. Para junio de 1990, su número de mujeres había aumentado a 46. Además, desde el primer informe se ha nombrado a cuatro mujeres para puestos del Consejo de Ministros.

Durante el primer informe, en el sector de la administración pública, había un grupo de ocupación (administración general) en el que las mujeres no podían presentarse todavía a las oposiciones de ingreso. Esta restricción se suprimió en 1989 y actualmente no hay impedimentos para que las mujeres se presenten a las oposiciones de ingreso en la administración (Administración general) del Japón.

A pesar de que está aumentando la representación de la mujer en los consejos consultivos nacionales, etc., su número seguía siendo bajo; en julio de 1989, la Dirección acordó intensificar sus esfuerzos en este sector. Al 31 de marzo de 1991, el 9,0% de los miembros de consejos consultivos nacionales eran mujeres.

Educación: mejora y expansión de los cursos de economía doméstica

En relación con los planes de estudio de economía doméstica, en los que se trataba de distinta manera a los jóvenes de ambos sexos, en 1989 se revisaron los cursos de estudio para que chicos y chicas tuvieran un programa idéntico desde la escuela primaria hasta la escuela secundaria.

Promoción de medidas para que hombres y mujeres tengan oportunidades y trato iguales en el empleo

En virtud del artículo 6 de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo que entró en vigor en 1986, en 1987 se formularon las "Normativa Básica de las medidas para el bienestar de la mujer trabajadora", y se están tomando medidas específicas como, por ejemplo, informar plenamente al público de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, aconsejar y orientar activamente a los empleadores en las Oficinas Prefecturales para la Mujer y para los Trabajadores Jóvenes, y prestar asistencia a los empleadores para facilitar el empleo de trabajadoras. Con respecto al bienestar de la gente de mar, se han formulado "Directrices básicas para las medidas de bienestar de las mujeres que trabajan en el mar" y se están tomando medidas para mejorar el bienestar de las mujeres marineras en las Oficinas de Transporte de Distrito y organismos similares.

Como resultado de tales medidas, la sociedad japonesa se está enterando de los objetivos de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, que es una de las leyes nacionales que el Japón preparó para ratificar la Convención, y se ha logrado progresar por lo que se refiere al número de empresas que contratan a mujeres graduadas en las universidades con ciclos de estudios cuatrienales, así como a una mayor presencia de la mujer en las profesiones en que predominaba tradicionalmente el hombre, y a la erradicación de las reglamentaciones discriminatorias relativas a la jubilación obligatoria, etc.

Reglas relativas a la aplicación de las leyes

De conformidad con la igualdad de los sexos en el matrimonio y en la relación familiar, el Japón reexaminó en 1989 su reglamentación relativa a la designación de las leyes aplicables en casos de derecho internacional privado, para alcanzar la plena igualdad entre los sexos en la designación de las leyes aplicables en caso de matrimonio y adopción internacionales.

Actividades de información y relaciones públicas

Es obvio que para conseguir la igualdad entre el hombre y la mujer es importante mentalizar a la gente acerca de la igualdad, y las campañas de mentalización pública desempeñan una notable función para lograr ese propósito. En el Japón, además de las anteriores campañas de información y relaciones públicas, se han desarrollado diversos programas nuevos desde la presentación del primer informe. En 1989, décimo aniversario de la aprobación de la Convención, hubo acontecimientos conmemorativos en todo el Japón para mentalizar mejor a la población acerca de la igualdad entre el hombre y la mujer y el adelanto de la mujer.

7. Desde que ratificó la Convención, el Japón se viene preocupando por obtener una mayor igualdad entre el hombre y la mujer, según el espíritu de la Convención, y ha difundido medidas para obtener una igualdad de facto y de jure.

8. Como ya se señaló en el primer informe, es importante erradicar los prejuicios, las costumbres y las prácticas basados en conceptos estereotipados del papel del hombre y de la mujer que están profundamente arraigados en la sociedad, para poder conseguir una igualdad de facto entre los dos sexos; este es uno de los pilares importantes del Plan Nacional de Acción del Japón. A pesar de que el Japón ha visto una mejora considerable en la corrección de los conceptos tradicionales en cuanto al papel estereotipado de los sexos en los últimos años, el progreso sigue siendo insuficiente. El Japón continúa promoviendo enérgicamente campañas de información y de relaciones públicas, y prepara las condiciones que faciliten tanto la participación de la mujer en la sociedad, especialmente en la adopción de decisiones políticas como la activa participación del hombre en las tareas domésticas y en las actividades comunitarias.

9. El ambiente en que vive actualmente la mujer japonesa está experimentando grandes cambios y no será fácil resolver los problemas con que se enfrenta. Con este propósito, es necesario ocuparse eficazmente de los nuevos problemas que surgen además de promover medidas para solucionar los problemas ya existentes. El Gobierno del Japón, Estado Parte de la Convención, tiene la intención de seguir esforzándose por hacer realidad la verdadera igualdad

PARTE II

Artículo 2

10. No ha habido cambios dignos de mención desde el primer informe con respecto al Artículo 2 de la Convención, excepción hecha de su apartado d).

Artículo 2 d)

11. Todos los ministerios y organismos pertinentes se han estado esforzando intensamente por aplicar el contenido del "Esbozo de promoción de actividades especiales para acelerar la participación de la mujer en la adopción de decisiones normativas", documento formulado por la Dirección en junio de 1977 y mencionado en el primer informe. El Japón desea exponer ahora los recientes progresos en relación con los dos temas siguientes.

Promoción de la representación de la mujer en los consejos de asesoramiento

12. La mujer participa cada vez más en distintas esferas de la sociedad, tanto en el sector público como en el privado. La participación de la mujer en el proceso decisorio y normativo también progresa constantemente, aunque aún esté insuficientemente representada. Por lo tanto, la Dirección formuló en mayo de 1987 "el Nuevo Plan Nacional de Acción para el Año 2000", que fija objetivos numéricos para la representación de la mujer en los órganos nacionales de asesoramiento; estos objetivos son el 10% para el final del ejercicio fiscal de 1990 y hasta el 15% para el año 2000, con el fin de promover una mayor presencia de la mujer en dichos órganos. Para conseguir dichos objetivos, asesores especiales de la Dirección estudiaron los nombramientos de mujeres para puestos de consejos de asesoramiento mediante consultas con ministerios y organismos interesados entre marzo y diciembre de 1988, e hicieron recomendaciones sobre la situación actual, los problemas existentes y las tareas futuras, que presentaron al presidente de la Dirección (Primer Ministro) en julio de 1989. En base a las recomendaciones de los asesores, la Dirección acordó que continuaran los esfuerzos por promover la representación de la mujer en los órganos de asesoramiento. El Secretario Jefe del Gabinete y el Vicepresidente de la Dirección recabaron la cooperación de los jefes de 218 organizaciones, incluidas las laborales y de comercio, que están involucradas en las recomendaciones hechas a los miembros del Consejo. Desde que se realizan esos esfuerzos, la proporción de mujeres se incrementa anualmente.

13. Al 31 de marzo de 1990, el porcentaje de mujeres en los consejos de asesoramiento era del 7,9% o sea un 1,2% más que el año anterior. Al 31 de marzo de 1991, el porcentaje era del 9%.

14. En el primer examen del Nuevo Plan Nacional de Acción que tuvo lugar en mayo de 1991, la fecha fijada para alcanzar un nivel del 15% en la representación de la mujer se adelantó en cinco años; en vez del año 2000 será el año 1995.

Representación de la mujer en la administración pública nacional

15. En 1975 había 12 grupos de ocupaciones de la administración pública nacional general para los que no se permitía que las mujeres se presentaran a los exámenes de ingreso, pero dichas restricciones se fueron aboliendo unas tras otras y para el ejercicio fiscal de 1989 habían desaparecido por completo (véase a continuación la sección que trata del párrafo b) del artículo 7). También sigue aumentando el número de mujeres que ocupan puestos administrativos en la administración pública nacional.

Artículo 3

16. La promoción de la educación permanente y de los proyectos de perfeccionamiento de recursos humanos han sido las medidas principales tomadas en Japón con respecto a esta disposición de la Convención. Desde el primer informe se ha progresado en las siguientes esferas.

Promoción de educación permanente

17. El mejoramiento de las oportunidades de educación se ha considerado como un medio de ofrecer a la mujer una opción entre diversos estilos de vida. A tal efecto, se han adoptado las siguientes medidas.

Mecanismos para promover una educación permanente

18. El Ministerio de Educación reestructuró y amplió la Oficina de Educación Social para crear una Oficina de Educación Permanente en julio de 1988. También se está trabajando a nivel prefectural y municipal para desarrollar mecanismos que promuevan una educación permanente. En julio de 1990 se promulgó una Ley sobre mecanismos y medidas de educación permanente. La Ley prevé que los gobiernos nacionales y locales tomen las medidas necesarias para mejorar las estructuras, con miras a promover medidas de educación permanente, y oportunidades de educación permanente en la comunidad.

19. En febrero de 1991 se encargó al Consejo de Educación Permanente, creado de conformidad con la Ley mencionada, que estudiara la preparación de "Medidas de promoción de educación permanente adaptadas a las futuras tendencias sociales", y se le notificaron las "Normas para el desarrollo de mecanismos y medidas relativos a proyectos para promover la educación permanente en el plano prefectural".

20. Por medio de estas medidas, el Japón está procurando mejorar aún más las oportunidades de educación para la mujer en todas las etapas de su vida.

Festivales de educación permanente

21. A partir del ejercicio fiscal de 1989 se decidió celebrar festivales anuales de educación permanente con miras a coadyuvar a una mayor promoción del tema mediante el fomento de la participación en las actividades de educación, así como el aumento del incentivo para cada ciudadano en particular de la educación permanente, a base de medidas como el ofrecimiento al público en general, en el plano nacional, de oportunidades de realizar actividades prácticas relacionadas con dicha educación. El primer festival fue en la

prefectura de Chiba en noviembre de 1989, y el segundo en la prefectura de Kyoto en noviembre de 1990. Durante los festivales hubo ceremonias, simposios sobre el tema del futuro de la mujer, conferencias, exposiciones y otros actos en que los participantes tenían la oportunidad de reflexionar sobre el estado actual y las perspectivas futuras de la educación permanente para el público en general, incluidas las mujeres. En el primer festival participaron 244.000 personas (de las cuales el 48,1% eran mujeres) y en el segundo, 453.000 (de las cuales el 50,7% eran mujeres).

Un sistema mejor de servicios de información sobre educación permanente

22. Para apoyar más a fondo la educación permanente de cada ciudadano, a partir del ejercicio fiscal de 1987 el Gobierno japonés ha subvencionado proyectos para mejorar el sistema de servicios de información sobre educación permanente ejecutados por los gobiernos prefecturales. Hasta la fecha ocho prefecturas han comenzado proyectos de ese tipo.

23. Dichos proyectos van a crear bases de datos de información sobre educación permanente, reuniendo y almacenando sistemáticamente información sobre diversas oportunidades de educación para satisfacer las diversas y cada vez más avanzadas necesidades de educación de los residentes comunitarios, y para mejorar los sistemas que proporcionan servicios de asesoramiento educativo y facilitar a los residentes comunitarios, a través de centros públicos de educación permanente y salas públicas, etc., información relativa a la educación permanente. Dicho tipo de información incluye información sobre las categorías de mujeres y sus estudios, y es de esperar que las mujeres aprovechen tal información.

Mayor acceso de la comunidad a las instituciones educativas

24. Es importante que la comunidad local, incluidas las amas de casa, tenga acceso a los resultados de las investigaciones y actividades educativas de las universidades y a los servicios educativos especializados ofrecidos por escuelas secundarias y de capacitación especial.

25. Para lograrlo, además de los cursos de extensión universitaria existentes se emprendió un proyecto para impartir cursos de participación abierta iniciado en 1988 en las escuelas secundarias y en 1990 en las escuelas de capacitación especial.

Universidad del Aire

26. La Universidad del Aire se creó en 1983 para que se dispusiera de un nuevo tipo de institución educativa adaptada a esta época de educación permanente que utilizase de manera efectiva diversos medios de difusión, en particular televisión y radio, para impartir educación universitaria a amas de casa y al público en general. Esta Universidad comenzó a aceptar estudiantes en abril de 1985, y en marzo de 1989 se repartieron los primeros diplomas. En el primer semestre del año académico de 1991 se inscribieron 34.909 estudiantes, de los cuales 17.437 (49,9%) eran mujeres. En marzo de 1991, los graduados sumaban 1.951, entre los que se contaban 1.183 mujeres (60,6%).

Promoción de la educación social

A. Oportunidades de instrucción para las mujeres

27. Con miras a mejorar la condición de la mujer y a encontrar soluciones para los problemas de la vida cotidiana con que se enfrenta la mujer adulta atendiendo a sus diversas necesidades de instrucción, el Japón está procurando mejorar las condiciones para promover la educación de la mujer a base de ofrecerle mejores oportunidades educativas, prestar apoyo a sus organizaciones y actividades colectivas, construir centros de educación de la mujer, y promover campañas de participación social de diversa índole.

28. En primer lugar, el Gobierno del Japón alienta la apertura de clases de estudio impartidas por mujeres para mujeres, de manera sistemática y continua con miras a que la mujer aumente su capacidad y competencia y afronte los problemas cotidianos con seguridad. En el ejercicio fiscal de 1989 hubo en todo el país 32.000 clases de este tipo, a las que asistieron cerca de 1.410.000 mujeres.

29. Además de estas medidas ya adoptadas, desde el ejercicio fiscal de 1989 se han otorgado subvenciones a gobiernos prefecturales y municipales designados para la creación de una Universidad Permanente para Mujeres, en colaboración con universidades y otras instituciones de enseñanza superior, a fin de ofrecer a la mujer oportunidades de instrucción especializada de más alto nivel.

30. En segundo lugar, para promover una mayor participación de la mujer en la sociedad, el Gobierno del Japón presta asistencia a Programas para la promoción de actividades femeninas voluntarias. Estos cursos, ofrecidos por las municipalidades, están destinados a fomentar actividades de ese tipo y a patrocinar actividades voluntarias realizadas por las participantes tras finalizar el curso en establecimientos tales como locales públicos, bibliotecas y centros de asistencia social para personas de edad.

31. Con la creciente internacionalización de la sociedad, las actividades de intercambio internacional a nivel comunitario que aprovechan la capacidad, experiencia y preparación de las mujeres en el plano internacional cobran cada vez mayor importancia; por esta razón, desde el ejercicio fiscal de 1988 el Gobierno del Japón ha subvencionado y promovido Festivales femeninos de intercambio internacional celebrados por municipalidades designadas y gobiernos prefecturales. El Gobierno del Japón apoya también programas organizados por consejos de educación y organizaciones femeninas para formar dirigentes de educación de la mujer a fin de alentar a las mujeres a que planifiquen y lleven a cabo ellas mismas dichas actividades educativas. Para facilitar la plena manifestación del potencial de la mujer en muchas esferas de la sociedad, desde el ejercicio fiscal de 1990 el Gobierno ha promovido proyectos de asistencia para fomentar la participación social de la mujer en cuyo marco se ejecutan proyectos modelo que incluyen diversas actividades educativas y prácticas organizadas principalmente por organizaciones y grupos de mujeres.

32. En tercer lugar, el Gobierno del Japón está procurando mejorar los centros de educación de la mujer. En sus instalaciones se desarrollan diversos proyectos, incluidos programas de capacitación e intercambio, y hay servicios de información para personas que trabajan en el campo de la educación femenina y para las mujeres en general, y también se desarrollan diferentes actividades educativas para la mujer realizadas por organizaciones y grupos de mujeres. Desde el ejercicio fiscal de 1978 el Estado ha subvencionado los proyectos de desarrollo de centros regionales de educación de la mujer de las administraciones locales. En el marco de estos proyectos se habían construido 12 establecimientos antes del ejercicio fiscal de 1990. El 1º de abril de 1990 había en todo el país 211 centros de educación de la mujer (uno nacional, 160 municipales y 50 privados); en el ejercicio fiscal de 1989 un total de 4.420.000 personas habían utilizado dichos centros.

33. Además de ofrecer lugares donde se aprende y se establecen contactos, y de servir de fuentes de información sobre instrucción permanente, los centros se emplean para diversas actividades voluntarias y sirven de marco para la participación de la mujer en la sociedad. Para mejorar los programas, en el ejercicio fiscal de 1989 se preparó un folleto sobre educación de la mujer titulado "Al encuentro de nuestra nueva identidad", que se distribuyó entre supervisores de educación femenina y personal conexo; en 1990 se publicó un folleto en inglés sobre educación y actividades de la mujer en el Japón.

B. Organizaciones de mujeres y actividades colectivas

34. Las organizaciones de mujeres despliegan una serie de actividades educativas y sociales a nivel nacional e internacional con miras a promover la educación de la mujer y la educación en el hogar, y a mejorar la condición femenina y la vida familiar y social. El Ministerio de Educación y los consejos de educación locales prestan la asistencia que se les solicita, incluidos orientación, asesoramiento y ayuda financiera a programas públicos, respetando la independencia de las organizaciones y grupos de mujeres. Al finalizar el ejercicio fiscal de 1989 había aproximadamente 31.000 organizaciones de mujeres con cerca de 7.150.000 miembros, que representaban el 15,4% de la población femenina de votantes. El gobierno nacional subvenciona proyectos ejecutados por organizaciones de mujeres de todo el país incluidas conferencias de estudio para dirigentes, misiones en el exterior, y proyectos de estudio e investigación; asimismo proporciona oportunidades para intercambio de información y lleva a cabo debates sobre los programas nacionales de educación.

C. Fomento de las oportunidades de instrucción para personas de edad

35. En esta sociedad en que se sirve hasta una edad avanzada, las mujeres, que representan el 60% de la población mayor de 65 años y que hacen frente a numerosos problemas en términos de mantenimiento de la salud, seguridad social y vida familiar, tienen diversas necesidades de instrucción superior. Los hombres también sienten la necesidad de ser independientes en la etapa de su vida posterior a la jubilación.

36. En el Japón hay una serie de programas para responder a estos cambios en el modo de vida y a las diversas necesidades de instrucción especializada a fin de posibilitar que las personas de edad lleven una vida digna y satisfactoria. En las municipalidades se llevan a cabo programas integrales para una vejez satisfactoria, proyectos que incluyen la creación de consejos que promuevan la educación de personas mayores, seminarios para definir metas de vida, aprovechamiento de la capacidad de las personas de edad, y actividades de intercambio de experiencia entre distintas generaciones. A partir del ejercicio fiscal de 1989 en las prefecturas se desarrolla un proyecto denominado Academia vitalicia para personas de edad, destinado a mejorar las oportunidades de instrucción especializada y superior en numerosos campos en colaboración con universidades locales, programas educativos privados y otras instituciones, y a utilizar activamente a las personas que han acabado los cursos para actuar como dirigentes comunitarios. Desde el ejercicio fiscal de 1990 se organizan cursos que fomentan nuevas aptitudes profesionales y domésticas en personas de edad mediana y avanzada a fin de ayudarles a que tengan una vida más rica y digna en la vejez.

37. Muchas mujeres de edad encuentran más sentido a su vida e intervienen más intensamente en la vida social si han perfeccionado sus conocimientos, su competencia técnica y su capacidad y los han utilizado para actividades comunitarias locales, participando activamente en los programas mencionados.

Promoción de una vida sana, satisfactoria y fructífera
para las personas de edad

38. Un paso necesario para llegar a una sociedad longeva que resulte armoniosa y pujante consiste en sentar las bases para asegurar que las personas de edad puedan aplicar su vasta experiencia, numerosos conocimientos y su decantada competencia técnica en todas las esferas de la vida social, con inclusión del hogar, la comunidad local y el lugar de trabajo, y que puedan gozar de buena salud y llevar una vida fructífera y satisfactoria mediante su participación en actividades sociales.

39. Teniendo presente este objetivo, en el ejercicio fiscal de 1989 el Japón comenzó a poner en práctica programas de fomento de una vida satisfactoria y sana para las personas mayores. En las prefecturas se crearon oficinas destinadas a promover sociedades para una longevidad productiva; en el plano nacional se constituyó una Fundación de desarrollo social de personas de edad para que desempeñe las siguientes funciones: i) informar al público sobre actividades sociales para personas mayores; ii) crear organizaciones que fomenten los deportes, los cuidados de salud, y las actividades comunitarias para personas de edad; y iii) promover programas de capacitación para dirigentes que fomenten actividades sociales voluntarias y de otro tipo para personas mayores. Se designaron municipalidades modelo, que son las que ejecutan de manera efectiva programas integrales que incluyen deportes, cuidado de la salud y estudios universitarios para personas de edad, a fin de contribuir a que lleven una vida sana y satisfactoria.

40. En todas las prefecturas se están estableciendo oficinas para promover sociedades de longevidad productiva según un plan trienal iniciado durante el ejercicio fiscal de 1989. Para el programa de municipalidades modelo se designarán por dos años 152 municipalidades que se sumarán a las ya designadas, con lo que el programa se ejecutará en un total de 304 municipalidades.

41. Con su participación activa en estos programas, muchas mujeres de edad pueden emplear su vasta experiencia y competencia técnica y llevar una vida sana y fructífera en el seno de la comunidad.

Expansión y evolución de las actividades del Centro Nacional de Educación de la Mujer

42. En el informe inicial se esbozaron las actividades básicas del Centro Nacional de Educación de la Mujer; en el presente informe se detallan sus actividades.

43. El Centro ofrece seminarios para organizaciones femeninas nacionales y para representantes de centros de educación femenina así como cursos especializados sobre actividades educativas para la mujer a fin de dar posibilidades de capacitación práctica a las dirigentes de mujeres. Desempeña también un papel en la formación de redes de contacto al proporcionar esta oportunidad a dirigentes de educación de la mujer de todo el Japón.

44. Este Centro también organiza la Reunión de intercambio femenino nacional y el Foro de intercambio internacional, que permite que las mujeres japonesas establezcan contactos con residentes de otros países en el Japón.

45. En relación con los estudios y proyectos sobre educación femenina, el Centro emprendió investigaciones y elaboró los programas de estudios y métodos de enseñanza de mujeres necesarios para desarrollar las aptitudes de las mujeres que desean desempeñar un papel más importante en la sociedad, y ha comenzado a ejecutar un programa experimental en colaboración con centros de educación de la mujer de toda la nación. También efectúa estudios e investigaciones especializados en relación con la mujer y la familia, tales como cursos de estudio para la mujer y seminarios de educación familiar acerca de la crianza de los hijos.

46. Como parte de los proyectos de información, el Centro acopia y proporciona datos sobre educación de la mujer y de los progenitores y esferas conexas. La institución principal es el Centro de información sobre educación de la mujer, inaugurado en 1987, que ha compilado datos sobre educación de la mujer a fin de posibilitar la búsqueda efectiva de información por computadora, así como bases de datos de documentos y revistas de bibliotecas sobre la educación de la mujer y de los progenitores. Desde el ejercicio fiscal de 1989, el Centro ofrece cursos de capacitación para expertos extranjeros sobre procesamiento de datos relativos a educación de la mujer, concebidos para personal femenino encargado del procesamiento de datos sobre educación en la región de Asia y el Pacífico, y cursos para personal japonés encargado del procesamiento de datos sobre la mujer. El Centro publica Fujin Kyoiko Joho ("Información sobre educación de la mujer", en japonés) y el NWEC Newsletter (un boletín de información en inglés).

47. En el ejercicio fiscal de 1990, el Centro instaló una computadora de mediana capacidad y actualmente está fomentando la formación de redes de información sobre la mujer en el país y en el extranjero, que conecten los centros de educación de la mujer, los centros públicos de educación permanente y otras instituciones educativas.

Promoción del desarrollo de la capacidad profesional

48. En el Japón están en marcha una serie de programas para desarrollar y acrecentar la capacidad profesional de las mujeres a fin de inducir las a que se dediquen a diversos tipos de profesiones y den pruebas de su aptitud. Estos programas, mencionados en el informe inicial, se detallan en este segundo informe. Los programas siguientes se imparten sin discriminación entre hombres y mujeres.

Información, asesoramiento y otros servicios de los centros para el perfeccionamiento de recursos humanos

49. Para facilitar el desarrollo y perfeccionamiento de la capacidad profesional de la mujer, es esencial que las mujeres que trabajan reciban amplia información y que haya un sistema que les ofrezca asesoramiento en esa esfera. Con tal fin, se ofrecen información, asesoramiento y otros servicios a través de centros de servicios para el perfeccionamiento de recursos humanos. Estos centros existen desde 1985, y hasta la fecha suman un total de 47, uno en cada prefectura.

Promoción del desarrollo de la capacidad profesional de las trabajadoras por parte de empresas privadas

50. Para desarrollar y elevar el nivel de la capacidad profesional de la mujer que trabaja es preciso designar en todas las empresas a funcionarios encargados de la capacitación profesional para que aconsejen a las trabajadoras sobre el particular. En consecuencia, desde 1985 funciona en las empresas privadas un sistema para fomentar el perfeccionamiento de recursos humanos.

51. También se han establecido sistemas de prestaciones y otros subsidios para alentar a los empleadores a que ofrezcan capacitación a los trabajadores, incluidas las mujeres, a fin de que puedan desarrollar y aumentar su capacidad profesional.

52. En el campo de la formación profesional en el sector público, se promueve activamente el perfeccionamiento de recursos humanos para complementar la labor efectuada en ese sentido por el sector privado.

53. A continuación se consignan el contenido de los programas y algunas cifras conexas:

Información, asesoramiento y otros servicios

Las Asociaciones prefecturales para el perfeccionamiento de recursos humanos han creado centros de servicios para dicho perfeccionamiento que proporcionan orientación y asesoramiento especializados.

Nombramiento de promotores del perfeccionamiento de recursos humanos

Para velar por el perfeccionamiento de los recursos de personal en las empresas, se prevé que los empleadores nombren "promotores del perfeccionamiento de recursos humanos" que elaboren planes internos en dicha esfera y que asesoren y den orientación adecuada a los trabajadores.

A continuación se indica el número de promotores nombrados:

1º de julio de 1986	12.979
1º de julio de 1987	20.632
1º de julio de 1988	29.391
1º de julio de 1989	37.677
1º de julio de 1990	44.716

Prestaciones y otros subsidios

El costo de la educación y la capacitación se subvenciona con cargo al programa de prestaciones para el desarrollo de la capacidad profesional.

Se subvenciona a los empleadores que envían a sus empleados a servicios de educación y capacitación profesional internos o externos.

Los empleadores y gastos que reúnen las condiciones para participar en el programa son los siguientes:

1. Empleadores calificados para recibir subvenciones

Reúnen los requisitos para recibir subvenciones los empleadores que:

a) Teniendo en cuenta el parecer del sindicato gremial correspondiente, entre otros, han elaborado un plan según lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Promoción del Perfeccionamiento de Recursos Humanos (de aquí en adelante denominada "plan privado para el perfeccionamiento de recursos humanos"), y;

b) Sobre la base del plan mencionado proporcionan al personal los siguientes tipos de formación profesional:

- i) Capacitación necesaria, y otros recursos, para desempeñar nuevas tareas profesionales debido a un cambio de puesto o un traslado provisional a otra organización;
- ii) Capacitación necesaria para adquirir información o conocimientos especializados;
- iii) Capacitación necesaria para adaptarse más fácilmente a los adelantos tecnológicos;
- iv) Capacitación necesaria para facilitar el reemplazo después de la edad de jubilación;
- v) Otro tipo de capacitación necesaria para aumentar la competencia profesional del personal.

2. Gastos cubiertos por el programa

Las subvenciones cubren un porcentaje determinado de los gastos que figuran a continuación en los apartados a) a d); (con referencia al apartado a), en el caso de grandes empresas se cubre una cuarta parte de los gastos; en el de las más pequeñas, un tercio)

a) Honorarios de los profesores y coste de los materiales educativos utilizados para la capacitación en grupos en la empresa y otros gastos de funcionamiento conexos;

b) Gastos de enseñanza y otros cargos por capacitación del personal enviado a servicios externos;

c) Salario del personal durante el período de formación;

d) Gastos por concepto de ayuda para formación de personal a punto de jubilarse.

Formación profesional en el sector público

Los gobiernos nacional y prefecturales han creado servicios públicos de formación profesional para desarrollar las aptitudes profesionales de los trabajadores desempleados y de los que cambian de empleo, los escolares recién graduados aún sin trabajo, las personas discapacitadas y los empleados de empresas pequeñas y medianas en que resulta difícil lograr un nivel satisfactorio de perfeccionamiento de recursos humanos. Los programas de estudio para formación profesional pública se revisan anualmente y los servicios y el equipo se perfeccionan siguiendo el ritmo de los cambios económicos y sociales y respondiendo a las necesidades de los participantes de ambos sexos.

En 1990 había en total 383 servicios públicos de formación profesional, 106 nacionales y 277 prefecturales, que proporcionan formación a cerca de 400.000 personas al año.

Centros de Bienestar Social para Trabajadoras y otros programas de asistencia para el reempleo de mujeres (también relacionado con el artículo 11)

54. Los Centros de Bienestar Social para Trabajadoras son instituciones creadas por los gobiernos locales para poner en práctica programas generales de bienestar social para mujeres que trabajan. Al final del ejercicio fiscal de 1990 había 219 centros de esta índole establecidos con ayuda financiera nacional.

55. El Gobierno nacional supervisa el proyecto a fin de garantizar que dichos centros funcionen y mejoren sus servicios para responder a las necesidades de las trabajadoras de las comunidades y de otros usuarios. Con esta supervisión, desde abril de 1988 se ofrecen al público, incluidas las amas de casa, cursos de capacitación para quienes deseen reemplearse en el campo de la atención de enfermería para personas de edad.

56. Por lo que se refiere a programas de asistencia para el reempleo, durante el ejercicio fiscal de 1988 se elaboró una guía de autoevaluación destinada al creciente número de mujeres que desean volver a trabajar tras haber completado la etapa más absorbente de la crianza de los hijos, a fin de ayudarlas a determinar su propia experiencia y condiciones de trabajo y a presentar sus antecedentes a las empresas de forma que susciten su interés. Durante el ejercicio fiscal de 1989 se elaboraron programas para asesoramiento colectivo sobre empleo y para dar orientación a las personas que deseen volver a trabajar. En el ejercicio fiscal de 1990 se redactó una guía de reempleo para proporcionar información en esa esfera.

Párrafo 1 del artículo 4

57. En relación con las medidas especiales estipuladas en este párrafo referentes a la normativa japonesa pertinente expuesta en el primer informe, se ha logrado cierto progreso con respecto a las medidas especiales para madres de familias sin padre y viudas, como se informa más adelante.

Sistemas de reempleo para las trabajadoras después de la crianza del niño

58. El artículo 25 de la Ley de Igualdad de Oportunidades dispone que los empleadores tienen la obligación de procurar establecer sistemas de reempleo para las trabajadoras. Desde la promulgación de la Ley, la proporción de introducción de sistemas de reempleo para las trabajadoras se incrementó sustancialmente, pero su nivel seguía sin pasar del 16,6% en 1988. Por lo tanto, el Ministerio de Trabajo está promoviendo activamente el establecimiento de sistemas de reempleo y para ello proporciona una prima de incentivo por nueva contratación (300.000 yens por cada mujer reempleada en una empresa pequeña y 200.000 yens por cada mujer reempleada en una empresa grande) a los empleadores que apliquen los sistemas bajo ciertas condiciones, y realiza campañas intensivas de relaciones públicas centradas sobre el Mes de promoción de la licencia para el cuidado de los hijos.

Medidas especiales para las madres de familias sin padre y viudas

59. Para estabilizar aún más el sustento de las madres de familias sin padre y de las viudas, a partir del ejercicio fiscal de 1989 se está desarrollando un nuevo programa que refuerza el asesoramiento relativo al sustento de las familias sin padre. Dicho programa facilita el acceso al asesoramiento sobre la vida diaria a través de consejos telefónicos y ofrece conferencias de orientación sobre el sustento.

60. Teniendo en cuenta a las familias sin padre de bajos ingresos, en el ejercicio fiscal de 1989 se introdujo también un nuevo sistema impositivo que incluye un aumento especial en la deducción fiscal para las madres de ciertas familias sin padre, como complemento de la deducción ya existente.

Párrafo 2 del artículo 4

61. No ha habido cambios dignos de mención desde el primer informe con respecto a este párrafo.

Artículo 5 a)

62. En el marco de este párrafo, Japón comunica las campañas de información realizadas a escala nacional durante determinados periodos denominados "semanas" especiales, y los nuevos programas ejecutados desde la presentación del primer informe.

Campañas de relaciones públicas a base de "semanas" especiales y otros periodos de actividad

A. Semana de la Mujer

63. Para conmemorar la primera elección de la cámara de representantes en que las mujeres japonesas pudieron votar (10 de abril de 1946), todos los años desde 1949, el Ministerio de Trabajo designa "Semana de la Mujer" a la semana del 10 al 16 de abril; durante ella se llevan a cabo campañas de información sobre un tema específico relacionado con el adelanto de la mujer.

64. Desde 1986 a 1990 el tema de la Semana de la Mujer fue "Corrijamos las formas estereotipadas de pensar acerca de la capacidad y la función de las mujeres". Con la cooperación de ministerios y organismos interesados, organizaciones femeninas, asociaciones de empleadores, la prensa y otras organizaciones, se están desarrollando en todo el país diversas actividades que incluyen conferencias, debates públicos y seminarios.

65. En 1988, para conmemorar el 40° aniversario de la Semana de la Mujer, se organizó un concurso de redacción sobre el tema de la Semana de la Mujer en las escuelas elementales, secundarias inferiores y superiores del Japón, que atrajo la atención del público en general. Los trabajos de redacción que ganaron el premio del Director General de la Oficina de la Mujer se publicaron en un libro ilustrado que se utiliza actualmente en algunas escuelas elementales y que ha ayudado a educar a la gente para que erradique las actitudes estereotipadas.

B. Mes de la igualdad de oportunidades en el empleo

66. Para poner de relieve la promulgación de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo el 1° de junio de 1985, se ha designado al mes de junio como Mes de la igualdad de oportunidades en el empleo desde 1986, año en que entró en vigor la Ley. Durante ese mes se desarrollan una amplia serie de actividades de mentalización y de orientación colectiva para aumentar la comprensión del público general, incluidos los trabajadores y empleadores, sobre la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo entre el hombre y la mujer.

67. En junio de 1990 se celebró el quinto Mes de la igualdad de oportunidades en el empleo. Con tal motivo se invitó a los empleadores y a las trabajadoras a que presentaran trabajos de redacción sobre casos de mejoramiento de las relaciones ente trabajadores y empleadores y sobre experiencias personales relacionadas con la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo; los trabajos se utilizaron como material de información pública sobre dicha Ley.

C. Semana de los Derechos Humanos

68. Desde 1949, el Ministerio de Justicia y la Federación Nacional de Asambleas Consultivas de los Comisionados de Libertades Civiles ha designado como Semana de los Derechos Humanos al período comprendido entre el 4 y el 10 de diciembre y con la cooperación de grupos y organizaciones pertinentes ha pedido al público en general una mayor sensibilización acerca de los derechos humanos.

69. Durante la Semana de los Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia moviliza su personal de las Oficinas de Asuntos Jurídicos, tanto regionales como de distrito, para que despliegue actividades en todo el Japón, así como a los Comisionados de Libertades Civiles (al 1º de abril de 1991 eran 13.072) para realizar campañas de información. Desde 1975, el tema "Elevemos la condición de la mujer en la sociedad" se ha incluido como cuestión prioritaria en la Semana de los Derechos Humanos, y se celebran en todo el Japón diversas campañas y acontecimientos tales como: a) presentación de conferencias, seminarios y películas; b) creación de centros provisionales especiales para el asesoramiento sobre derechos humanos; c) emisiones de información pública en televisión, radio, y redes por cable; d) información pública a través de los medios de información impresos, y e) distribución de carteles, prospectos y folletos que sensibilicen sobre temas relativos a la mujer.

Nuevas actividades: Décimo aniversario de la adopción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

70. Con miras a elevar de facto la condición de la mujer, se han enunciado cinco metas básicas en el Nuevo Plan Nacional de Acción para el Año 2000 que tiene por objetivo general la creación de una sociedad en que hombres y mujeres participen de forma conjunta. Dichas metas incluyen dos objetivos que el Japón considera tareas prioritarias con relación a las políticas que afectan a la mujer: a) sensibilizar mejor al pueblo sobre la igualdad entre los sexos, y b) alentar la participación activa y conjunta, en todas las esferas de la sociedad, de hombres y mujeres sobre una misma base de igualdad. Se sigue procurando corregir las funciones estereotipadas que aún se manifiestan con respecto al papel del hombre y de la mujer.

71. En particular, la Dirección patrocinó reuniones públicas en 1989 y organizó conferencias regionales en tres sitios del Japón para observar el décimo aniversario de la adopción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; de esta manera se divulgaron los propósitos de la Convención. Con miras a dar mayor relieve a las medidas previstas en el Nuevo Plan Nacional de Acción, en mayo de 1987, una vez formulado el plan, se reunió a un amplio espectro de participantes que representaban a organizaciones privadas y administradores públicos interesados en los asuntos de la mujer y se celebró una conferencia nacional con el fin de difundir el Nuevo Plan Nacional de Acción para el Año 2000.

72. En diciembre de 1990 hubo otra conferencia nacional para difundir las recomendaciones y conclusiones que surgieron del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000.

73. La Dirección está esforzándose enérgicamente por promover diversas actividades de información concebidas para fomentar una comprensión más profunda de la cuestión de la mujer en el Japón, especialmente a través de la publicación de "Situación actual y medidas relativas a la mujer en el Japón" (primer informe sobre la aplicación del Nuevo Plan Nacional de Acción) y de la producción de un vídeo documental titulado "Las japonesas, hoy" (ambos de 1989). En 1988, con miras a estimular a toda la nación para erradicar los conceptos todavía profundamente arraigados del reparto de funciones según el sexo, se realizó un concurso de redacción sobre el tema de la cuestión de la mujer y se compilaron y distribuyeron ampliamente los textos premiados.

Artículo 5 b)

74. El nuevo Plan Nacional de Acción para el Año 2000 del Japón define como una de las políticas básicas el promover la igual participación del hombre y la mujer en las tareas del hogar, en la crianza de los hijos y en el cuidado de los enfermos.

75. En virtud de esta política, el Japón ha adoptado diversas medidas para inculcar en la sociedad una mayor conciencia de que las tareas del hogar, el cuidado de los hijos y la atención de los enfermos son responsabilidades conjuntas del hombre y la mujer y que la cooperación de uno y otra es esencial para llevar una vida familiar satisfactoria.

Clases de educación para progenitores

76. El Gobierno nacional alienta la creación de clases de educación para progenitores (proyectos a nivel municipal para proporcionar, a progenitores y personas interesadas en la educación doméstica, la oportunidad de instruirse durante cierto período de manera sistemática y continua en el seno de un grupo); en el ejercicio fiscal de 1989, por ejemplo, se ofrecieron unas 27.000 clases para un total aproximado de 1.790.000 personas en todo el Japón.

77. Dichas clases se dan en el Japón como clases para progenitores con hijos en edad escolar, o para progenitores con niños lactantes o niños en su primera infancia, o para futuros progenitores (parejas de recién casados y mujeres embarazadas) o para progenitores que trabajan, destinadas a padres y madres de familias con dobles ingresos. Como en los últimos años siguieron agravándose los problemas con que se enfrentan los progenitores de hijos adolescentes (problemas de sexo, negativa a ir a la escuela, etc.), el Gobierno ha alentado también desde 1989 la organización de "seminarios de adolescencia" para progenitores con hijos adolescentes.

Preparación de manuales educativos para progenitores

78. Desde el primer informe, el Ministerio de Educación preparó tres textos sobre educación en el hogar para tres etapas diferentes del desarrollo de los niños con el objeto de ayudar a comprender los aspectos principales y diversos puntos importantes de la educación en el hogar que resultan importantes en un entorno en que los cambios económicos y sociales están modificando la situación de las mujeres y las familias, y para facilitar también materiales

de consulta a los encargados de planificar y dictar clases de educación para progenitores, etc. En los textos se hace hincapié en la función del padre en la educación en el hogar, así como en la necesidad de que en el hogar se imparta la misma enseñanza a niños y niñas. Por ejemplo, se subraya la importancia de que los cónyuges compartan las tareas del hogar y el cuidado de los hijos y asuman la responsabilidad conjunta propia de las familias de dobles ingresos, que cada vez son más comunes en el Japón. En los textos se insiste en que, de esta manera, los niños tendrán una percepción favorable de las tareas que realizan ambos progenitores. Asimismo, los textos tratan de la forma que debe revestir la puericultura en una sociedad en que las funciones del hombre y de la mujer se están modificando a consecuencia de la evolución económica y social y de los cambios que se operan en el ciclo vital.

79. Estos textos están a la venta en el comercio para ayudar a que los padres aprendan estos temas.

Artículo 6

80. La prostitución no sólo vulnera la dignidad humana sino que además corrompe la moral de la sociedad; también suscita preocupación la influencia negativa que puede tener para la educación sana de los jóvenes.

81. En su primer informe, el Japón expuso su sistema legal para prevenir la prostitución, fundamentalmente la Ley de Prevención de la Prostitución (en vigor desde 1958). Este informe incluye: a) el número de detenciones por delitos relacionados con la prostitución en el Japón; b) la labor de control de la prostitución, y c) actividades de mentalización sobre el respeto del sexo como medio de evitar la prostitución antes de que se cometa.

a) Detenciones por delitos relacionados con la prostitución en el Japón

Desde 1984 el número de detenciones por delitos relacionados con la prostitución ha seguido siendo alto: unos 10.000 casos por año, pero en 1989 disminuyó sustancialmente (3.307 casos menos que el año anterior) hasta 7.303 casos. En 1990, el total fue de 6.352, o sea 951 casos menos que en 1989.

Sin embargo, los tipos de delitos relacionados con la prostitución se han hecho más complejos y ofrecen mayor diversidad, los casos más habituales son las visitas de las prostitutas a domicilio, así como el uso de cabinas privadas en casas de baños; la forma de trabajar es cada vez más perniciosa y compleja.

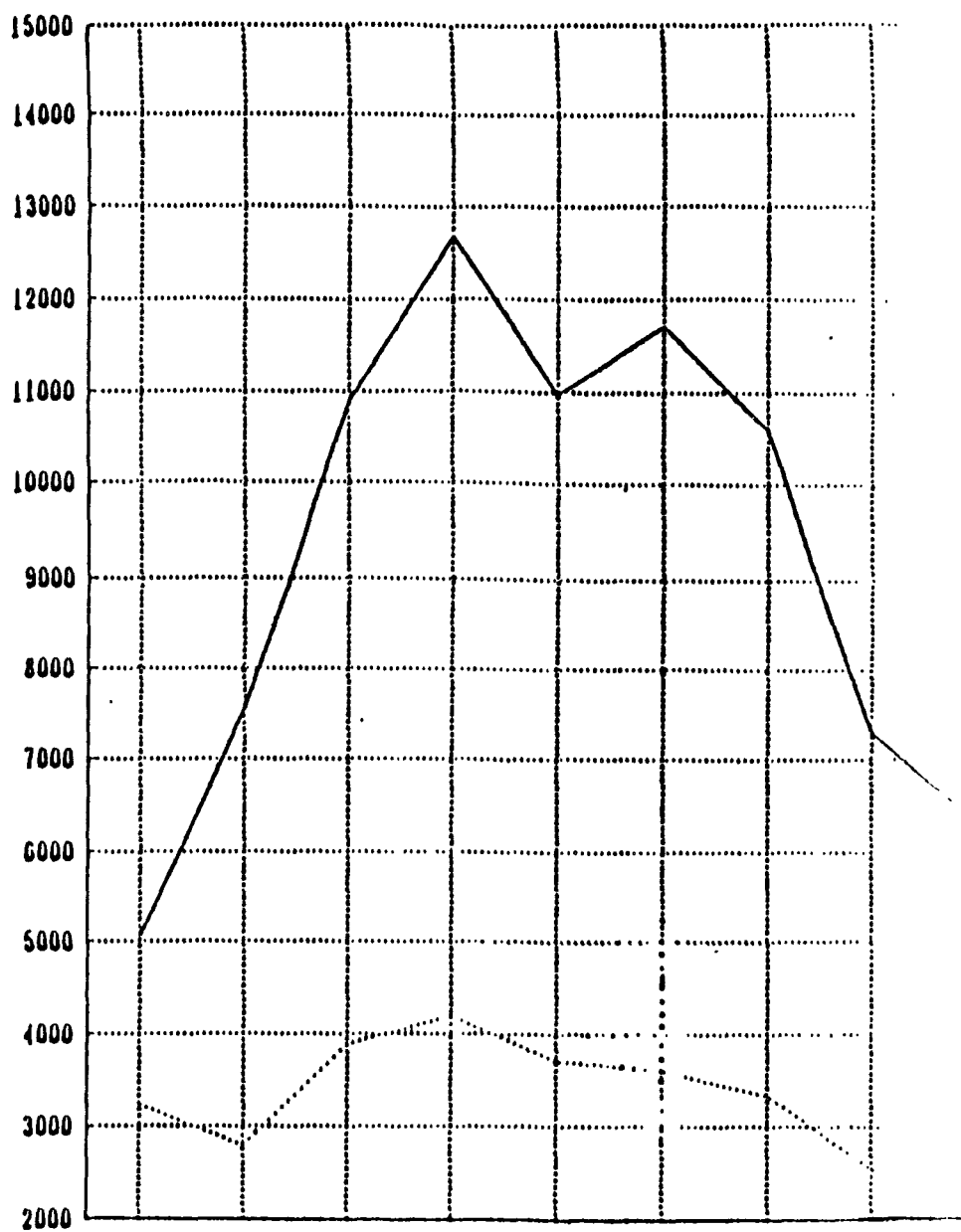
Además, la delincuencia se encuentra detrás de muchos de los delitos relacionados con la prostitución; de las 2.070 personas detenidas el año pasado, 389 (18,8%) pertenecían a boryokudan (bandas criminales).

b) Labor de control de la prostitución

En el Japón se suele escoger el mes de mayo para efectuar un control intensivo y encausar a los delincuentes que han cometido faltas contra la moral pública; durante este mes se intensifican los esfuerzos coordinados en todo el país para controlar los delitos relacionados con la prostitución.

GRAFICO

Número de detenciones y de personas detenidas por delitos
 relacionados con la prostitución



	1975	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Detenciones	5.050	7.559	10.892	12.710	10.973	11.715	10.610	7.303	6.152
Personas detenidas	3.241	2.795	3.884	4.198	3.717	3.602	3.337	2.565	2.070

Los datos de la Oficina del Fiscal General relativos a las causas por delitos relacionados con la prostitución muestran que en los últimos años hay mayor proporción de detenciones seguidas de enjuiciamiento: más del 80% desde 1985. En 1990 se mantuvo esta alta proporción (84,6% en 1990).

c) Actividades de mentalización sobre el respeto del sexo

El Nuevo Plan Nacional de Acción para el Año 2000 tiende a mentalizar más respecto del sexo. Se están aplicando las siguientes medidas específicas:

Educación sexual

Se está desarrollando una amplia campaña de educación sexual para que la gente aprenda a considerar al sexo como parte básica de la personalidad de cada individuo; para que tenga conocimientos científicos relativos al sexo, para que comprenda la importancia que tiene en su vida, y para que esté capacitada para comportarse convenientemente como hombre o mujer respectivamente, en base al espíritu de igualdad entre los dos sexos.

a) Educación sexual en la actual enseñanza escolar actual

Se orienta a los alumnos y estudiantes a través de una gama de actividades educativas, principalmente, las de educación física y educación para la salud, economía doméstica y educación moral además de otras actividades, con objeto de difundir conocimientos científicos acerca del sexo según la fase de formación alcanzada, a fin de ayudarlos a que aprendan a desarrollar sus propias ideas con respecto a la vida y la manera de formar relaciones entre el hombre y la mujer sobre la base del respeto de la dignidad humana y un espíritu de igualdad entre hombres y mujeres.

b) Educación sexual en la educación social actual

En la educación social, se está buscando la difusión de la educación con respecto al sexo mediante clases de educación para progenitores y otros cursos y conferencias para adultos.

Asimismo, se están haciendo esfuerzos para mejorar la educación sexual por medio de medidas como la preparación de manuales de educación para progenitores, el suministro de información a través de la televisión y otros medios de difusión, y el ofrecimiento de servicios de asesoramiento por teléfono.

Actividades de relaciones públicas

Las actividades de relaciones públicas se llevan a cabo en Japón para evitar que las mujeres se vean comprometidas en delitos relacionados con el sexo y en otros actos ilegales que incluyen a la prostitución. Cada año se realiza una campaña de mentalización de la moral pública a escala nacional para informar a la gente acerca de la prevención de la prostitución y de las enfermedades venéreas: la campaña dura unas dos semanas y su fecha se fija de forma que incluya al 24 de mayo, aniversario de la promulgación de la Ley contra la prostitución.

Artículo 7 a)

82. Como se comunicó en el primer informe, en el Japón la Constitución y otros instrumentos garantizan al hombre y a la mujer por igual el derecho a votar, así como la elegibilidad para los cargos públicos. En este segundo informe, el Japón describe la participación de la mujer japonesa en las actividades políticas.

Incremento de legisladoras en la Dieta

83. En la Dieta japonesa, en marzo de 1987 la Cámara de Representantes tenía siete legisladoras. En febrero de 1990, su número pasó de 5 a 12 legisladoras, que constituyen el 2,3% de un total de 512 miembros. En marzo de 1987 había 22 mujeres en la Cámara de Consejeros. Tras la elección general de julio de 1989, su número aumentó de 10 a 33, y otra mujer fue elegida en elección parcial celebrada en junio de 1990 con lo que el número de mujeres pasó a 34, cifra que representa el 13,5% del total de 252 miembros. Por lo tanto, en la Dieta en su conjunto las mujeres (a junio de 1990) representaban el 6,0% de la totalidad de los miembros, o sea un 2,2% de aumento con respecto al 3,8% de marzo de 1987. Desde el primer informe se ha nombrado a cuatro mujeres para puestos del Gabinete.

84. En lo que respecta a las votaciones, la proporción de votantes mujeres es mayor que la de hombres.

85. En los últimos años se acusa una tendencia al aumento de mujeres en las asambleas locales; en diciembre de 1986, había 1.154 mujeres en las asambleas locales; en diciembre de 1990, su número era de 1.633 (2,5% del total, comparado al 1,7% anterior).

Artículo 7 b)

86. Desde el primer informe, en el Japón se ha progresado con respecto a los dos puntos siguientes relativos a la igualdad entre el hombre y la mujer para desempeñar cargos públicos, según estipula el artículo 7 b) de la Convención.

Supresión de las restricciones sobre la presentación de las mujeres a los exámenes de ingreso en la administración general

87. En el informe anterior se indicó que había un grupo de ocupaciones de la administración general (que comprende principalmente puestos en oficinas de correos cuyo horario de trabajo es irregular por incluir, por ejemplo, trabajos de noche y trabajo en turnos) en cuyos exámenes de ingreso no se aceptaba a las mujeres. En 1988 se revisó el Reglamento de Normas Laborales para la Mujer; con la supresión de las restricciones sobre el trabajo nocturno de la mujer en este grupo de ocupaciones, se revisó en 1989 el reglamento de la Dirección de la Función Pública para suprimir las restricciones de presentación a los exámenes citados anteriormente.

88. Con este cambio, han desaparecido todas las restricciones que impedían que la mujer se presentara a los exámenes de la administración pública general.

Supresión de las restricciones a los estudios de la mujer en la Academia de Defensa Nacional (Personal especial de la administración pública)

89. Siguiendo las tendencias recientes de la sociedad, que promueven la participación de la mujer en todos los sectores, la Dirección de Defensa está tratando de ampliar las posibilidades de servicio para personal femenino en la Fuerza de Legítima Defensa y de contratar más mujeres, teniendo en cuenta los efectivos y la capacidad de dicha Fuerza.

90. Anteriormente no se permitía que las mujeres se presentaran a los exámenes de ingreso de la Academia de Defensa Nacional, pero desde 1991 las mujeres pueden presentarse a dichos exámenes.

Artículo 8

91. Una de las cinco metas básicas del Nuevo Plan Nacional de Acción del Japón formulado en mayo de 1987 era contribuir a la cooperación y la paz internacionales, lo que incluye el importante objetivo normativo de la promoción de la participación de la mujer en organizaciones y conferencias internacionales.

Promoción de la participación de la mujer en conferencias internacionales

92. Como se comunicó en el primer informe, las delegaciones gubernamentales a las conferencias internacionales se han formado con los hombres y las mujeres mejor calificados, atendiendo entre otros factores a la naturaleza de las conferencias.

Promoción de la participación de la mujer en organizaciones internacionales

93. En 1974 se estableció en el Ministerio de Relaciones Exteriores el Centro de Contratación para Organizaciones Internacionales. El Centro ha desarrollado activamente diversas actividades que incluyen la recogida y difusión de datos acerca de las vacantes existentes en organizaciones internacionales, la búsqueda de candidatos entre el público en general, y la intervención cerca de distintas organizaciones internacionales para que contraten a nacionales japoneses. En los últimos años se ha procurado encontrar y respaldar a candidatos femeninos en respuesta a las peticiones cada vez más numerosas de personal femenino.

94. A los jóvenes que desean trabajar en el futuro como funcionarios internacionales el Gobierno les proporciona oportunidades de formación y perfeccionamiento en el empleo mientras son miembros del personal ("expertos asociados") de las organizaciones internacionales por un período de tiempo determinado. Cada año se hace una selección de expertos asociados que son enviados para desempeñar funciones internacionales. Hasta enero de 1991 se había enviado a 98 expertos asociados a organizaciones internacionales; de ellos, 34 eran mujeres. Se apreció mucho la gran motivación en las misiones sobre el terreno y la gran dedicación por los proyectos de dichos expertos asociados, especialmente del personal femenino, y la mayoría de ellos se quedaron como personal de plantilla después de expirar su mandato. El Ministerio de Relaciones Exteriores procura aprovechar al máximo este sistema para situar mujeres destacadas y muy calificadas en puestos internacionales a fin de incrementar el número de japonesas que trabajan en organizaciones internacionales.

Representación de la mujer en organizaciones y organismos especializados
 de las Naciones Unidas, al 31 de enero de 1991

Organización	Número de japoneses	Número de japonesas
NACIONES UNIDAS (Secretaría)	84	34 (40,5%)
UNCTAD	9	3 (33,3%)
PNUD	37	19 (51,4%)
FNUAP	10	6 (60,0%)
PNUMA	9	4 (44,4%)
ACNUR	34	14 (41,2%)
UNICEF	40	24 (60,0%)
ONUDI	41	19 (46,3%)
UNU	43	32 (74,4%)
CESPAP	39	5 (12,8%)
OIT	29	7 (24,1%)
FAO	42	6 (14,3%)
PMA	12	2 (16,7%)
UNESCO	36	11 (34,4%)
OMS	46	9 (19,6%)

Artículo 9

95. Las disposiciones de la Ley de Nacionalidad del Japón modificada relativas a la naturalización se aplican por igual al hombre y a la mujer, sin distinción de sexos, y la tramitación de la naturalización también se realiza sin distinción entre uno y otra. (Como se comunicó en el primer informe, antes de ser modificada en 1984 la Ley de Nacionalidad del Japón establecía que la nacionalidad por derecho de nacimiento estaba determinada por el principio de la línea paterna; desde la modificación, la nacionalidad japonesa puede adquirirse si uno de los dos cónyuges es japonés, y se ha suprimido la distinción basada en sexo del cónyuge japonés para determinar la nacionalidad del hijo. El resultado es que un hijo legítimo de un hombre que no sea nacional japonés y de una mujer que sí que lo sea, que no hubiera tenido la nacionalidad japonesa en virtud de la Ley de Nacionalidad antes de su modificación, la adquiere en la actualidad por nacimiento.)

Artículo 10

96. En el Japón, la Constitución y otras leyes, incluida la Ley Fundamental de Educación y la Ley de Enseñanza Escolar, garantizan el tratamiento igualitario de los sexos en la enseñanza escolar. El 99% de la población en edad escolar recibe enseñanza obligatoria en las escuelas elementales y secundarias de primer ciclo, lo que representa una tasa de escolaridad muy alta si se compara con los niveles internacionales. En 1990, el porcentaje de graduados de las escuelas secundarias de primer ciclo que ingresaron en las de segundo ciclo fue del 95,6% en el caso de las muchachas, y 93,2% en el caso de los muchachos. Por consiguiente, en las últimas etapas de la educación secundaria en el Japón, los muchachos y las muchachas reciben el mismo nivel de educación.

97. En cuanto a la enseñanza superior, en 1990 el 37,4% de las muchachas egresadas de escuelas secundarias de segundo ciclo ingresaron en la universidad o en colegios universitarios; este porcentaje supera el 35,2% correspondiente a los varones, diferencia que también se produjo el año anterior. Todavía siguen ingresando más muchachas en los colegios universitarios (22,2% en 1990) que en las universidades con cursos de cuatro años, pero el número de muchachas que ingresan en éstas últimas está tendiendo a aumentar (del 12,3% en 1980 al 15,2% en 1990).

98. Por otro lado, a consecuencia del papel que histórica y tradicionalmente habían desempeñado las mujeres, se daba a las muchachas un trato algo diferente en la esfera de la educación. No obstante, como se indicó en el informe inicial, antes de ratificar la Convención el Japón se había esforzado por examinar y adoptar medidas concretas para mejorar la situación, con los siguientes resultados:

En el Japón, los principios básicos para formular las normas en que se basan los planes de estudio están establecidos en la Ley de Enseñanza Escolar. Sobre la base de esos principios, se han redactado las Directrices para la Aplicación de la Ley de Enseñanza Escolar y los Cursos de estudio (por notificación del Ministerio de Educación). En 1989 se modificaron los Cursos de estudio y las nuevas normas se seguirán en las escuelas primarias a partir de 1992, en las escuelas secundarias de primer ciclo a partir de 1993, y en las escuelas secundarias de segundo ciclo a partir de 1994. Las nuevas normas comprenden los siguientes cambios encaminados a elaborar planes de estudio idénticos

En primer lugar, en los cursos de artes domésticas de las escuelas secundarias, la economía doméstica general dejará de ser obligatoria sólo para las muchachas y todos los estudiantes, cualquiera sea su sexo, deberán optar por la economía doméstica general, las artes industriales o un curso general sobre la vida cotidiana.

En segundo lugar, en la escuela secundaria de primer ciclo se daba prioridad a las artes industriales en el caso de los muchachos y a las artes domésticas en el de la muchachas; estas prioridades se modificaron para que tanto los muchachos como las muchachas eligieran más de siete de entre 11 asignaturas, incluidos cursos de carpintería, electricidad, artes domésticas y cocina, que son obligatorios para ambos sexos.

99. La política de eliminar los conceptos estereotipados sobre los papeles masculino y femenino, establecida en el inciso c) del artículo 10, permanece vigente en las nuevas normas para la formulación de los planes de estudio.

100. Los nuevos Cursos de estudio establecen, por ejemplo, que el plan de estudios de las artes domésticas en las escuelas elementales debe facilitar la comprensión de la posición y el papel de cada integrante de la familia, y alentar a los alumnos a reflexionar sobre las tareas en que pueden participar, cooperando con los padres y desempeñando su papel en la vida familiar. Asimismo, se estipula que, a través de toda la escuela primaria, la escuela secundaria de primer ciclo y la escuela secundaria de segundo ciclo, los estudios sociales (en la escuela elemental y en la secundaria de primer ciclo), los cursos de educación cívica (en la escuela secundaria de segundo ciclo), las actividades especiales, la educación moral, etc., son asignaturas que deben ayudar a los estudiantes a comprender la cuestión de la igualdad de los sexos y alentar la comprensión recíproca entre hombres y mujeres.

101. En la educación social del Japón también se ofrecen oportunidades para llevar a cabo diversas actividades de aprendizaje encaminadas a corregir los conceptos estereotipados sobre las funciones de los sexos.

102. Desde 1980, El Centro Nacional de Educación de la Mujer ha ofrecido cursos de Estudio sobre la Mujer, con miras a realizar estudios interdisciplinarios sobre cuestiones relativas a la mujer y su vida, y para brindar información que contribuya al desarrollo de sus concomientos en esta esfera. En el ejercicio fiscal de 1989, sobre la base de los resultados de los cursos de estudio sobre la mujer ofrecidos durante los nueve años anteriores, se invitó a siete expertos de Francia, Bangladesh, Australia, Estados Unidos, Corea y los Países Bajos para que celebraran seminarios internacionales donde se examinasen las cuestiones relativas a la mujer desde una perspectiva mundial e interdisciplinaria y para que sostuvieran debates sobre los objetivos y las perspectivas futuras de los estudios sobre la mujer.

103. Este proyecto se lleva a cabo planificando los estudios sobre la mujer en forma conjunta con expertos extranjeros. Esto permite el intercambio de información a nivel nacional entre las personas que se ocupan de los estudios sobre la mujer en el Japón.

104. El Centro Nacional de Educación de la Mujer procura también supervisar la ejecución de los Estudios sobre la Mujer en todo el país; por ejemplo, realiza encuestas sobre los cursos de estudios sobre la mujer ofrecidos por instituciones educativas terciarias, incluidas las universidades y los colegios universitarios. Conforme a la encuesta realizada en el ejercicio fiscal de 1988, se ofrecen 280 cursos en 135 universidades. El número de estos cursos ha aumentado constantemente desde la primera encuesta, hecha en 1983.

105. En este contexto, el Centro de Información sobre la Educación de la Mujer, perteneciente al Centro Nacional de Educación de la Mujer, reúne, elabora y publica información sobre la mujer para contribuir al desarrollo de los estudios sobre la mujer en el Japón. Se espera que sus logros puedan aprovecharse en el futuro.

Párrafo 1 a) a d) y f) del artículo 11

106. En junio de 1987 se formuló la Normativa Básica de las medidas para el bienestar de la mujer trabajadora. El artículo 6 de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, promulgada en 1986, establece que la responsabilidad de formular dicha Normativa corresponde al Ministro de Trabajo. La Normativa Básica fija metas para los ejercicios fiscales de 1987 a 1991, encaminadas a promover medidas básicas para mejorar el bienestar de la mujer trabajadora. Sobre la base de estas metas normativas, el Ministerio de Trabajo está adoptando medidas concretas para informar a la sociedad sobre las disposiciones de la Ley y para brindar asesoramiento, orientación activa y asistencia a los empleadores, con miras a facilitar el empleo de trabajadoras en las Oficinas Prefecturales para la Mujer y para los Trabajadores Jóvenes.

107. Con respecto al bienestar de las gentes de mar, se han formulado "directrices básicas para las medidas de bienestar de las mujeres que trabajan en el mar", y las Oficinas de Transporte de Distrito y organismos similares están adoptando medidas para mejorar el bienestar de las mujeres que trabajan en el mar.

108. Después de la entrada en vigencia de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, se ha observado que muchas empresas han mejorado sus prácticas de selección, contratación, capacitación y jubilación, en consonancia con los requisitos establecidos por la Ley. La tendencia actual favorece el empleo de trabajadoras, y se conoce cada vez mejor el espíritu de las leyes.

109. En primer lugar, las empresas que contratan mujeres son cada vez más numerosas. Se ha producido un aumento notable, especialmente en el número de empresas que emplean graduadas de colegios universitarios con cursos de cuatro años, para puestos directivos superiores, lo que rara vez sucedía antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley.

110. Además, las mujeres están ingresando en nuevos sectores de empleo. Conforme a un estudio realizado por el Ministerio de Trabajo en 1990, está aumentando el número de tareas confiadas a mujeres, y muchas empresas tienen

por norma emplear más mujeres. Asimismo, hay más mujeres en cargos directivos: más del 20% de las empresas están preparando el terreno para promover mujeres a puestos directivos a través de diversas medidas, entre las que se cuentan el traslado a otros cargos para ampliar su experiencia laboral, y las campañas de información destinadas a los empleados de sexo masculino. Está aumentando el número de empresas que realizan esfuerzos positivos por utilizar a la mujer en forma más eficiente; también está mejorando la igualdad en el trato de hombres y mujeres en cuanto a la formación profesional.

111. Como consecuencia de las actividades llevadas a cabo por las Oficinas para la Mujer y para los Trabajadores Jóvenes en todo el Japón, encaminadas a orientar a los empleadores con respecto a la eliminación de la discriminación entre hombres y mujeres en el sistema de jubilación obligatoria, que es uno de los temas en que se hace hincapié en la aplicación de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, actualmente quedan muy pocas empresas que todavía establezcan edades diferentes para la jubilación obligatoria de hombres y mujeres.

112. Desde el ejercicio fiscal de 1988, se está desarrollando una campaña de autoevaluación voluntaria para cumplir con los objetivos de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, y para que la gestión de los directivos encargados del personal corresponda a dichos objetivos. En esta campaña se confiere a los gerentes generales y demás personas encargadas del personal y de las políticas de gestión de mano de obra -como los directores de personal- la responsabilidad de promover la igualdad de oportunidades de empleo dentro de la empresa. Estas personas (aquí denominadas "promotores de la igualdad") desempeñan una función activa en la evaluación de los progresos realizados en la gestión de la mano de obra dentro de la empresa, utilizando una lista de referencia preparada por el Ministerio de Trabajo. Sobre la base de estos datos se realiza el seguimiento de las mejoras de las prácticas de empleo. A partir del ejercicio fiscal de 1990 se designaron más de 40.000 promotores de la igualdad que fomentaban activamente la campaña. Además, el Japón tiene la intención de facilitar estas actividades proporcionando información a los promotores de la igualdad, en caso necesario.

Párrafo 1 e) del artículo 11

113. No ha habido cambios dignos de mención desde el primer informe.

Párrafo 2 a), b) y d) del artículo 11

114. En el Japón, después de la enmienda de la Ley de Normas Laborales, llevada a cabo en 1985, se continúan reforzando las medidas de protección de las disposiciones especiales relacionadas con la mujer, que prevén la protección de la maternidad durante el embarazo y el parto, y cuestiones conexas, con vistas a asegurar el crecimiento sano de la generación siguiente. La licencia anterior al parto es ahora de seis semanas (diez semanas para los casos de embarazos múltiples) y la posterior al parto es de ocho semanas. El mismo año se modificó la Ley de Marinería, extendiéndose la licencia anterior al parto de las mujeres que trabajan en el mar a la totalidad del período de embarazo, y la licencia posterior al parto a ocho semanas. También se revisaron las leyes de Seguros de Salud y de Seguros de las Gentes de Mar para prolongar el período de licencia de maternidad remunerada.

115. El régimen de Seguridad Social ya ha otorgado las garantías de salario adecuadas durante la licencia anterior y posterior al parto. Un estudio realizado recientemente por el Ministerio de Trabajo (el Estudio fiscal básico de 1988 sobre prácticas de gestión que afectan a las trabajadoras) demuestra que, mediante acuerdos entre trabajadores y empleadores, etc., el 43% de las empresas pagan el salario completo a las trabajadoras con licencia anterior y posterior al parto, y que la totalidad de dicho pago corre por cuenta del empleador.

116. Los párrafos 2 y 3 del artículo 11 de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo del Japón prohíben que los empleadores despidan a una mujer por causa de embarazo o por tomar licencia anterior o posterior al parto. En un estudio realizado en 1987 por el Ministerio de Trabajo, la mayoría de las compañías declaró que, como no poseen un sistema de cese por causa de matrimonio, embarazo y parto, no consideran necesario realizar modificaciones a raíz de la promulgación de la Ley. Con las empresas que reformaron los sistemas conexos después de promulgada la Ley, casi ninguna compañía posee ya este sistema, lo que indica el gran éxito alcanzado por la disposición.

Párrafo 2 c) del artículo 11

117. A fin de promover la difusión de sistemas de licencia para el cuidado de los niños, las empresas que establecen un sistema de este tipo y que cumplen determinados requisitos reciben incentivos financieros (1 millón de yen para las empresas pequeñas, 800.000 yen para las empresas grandes durante un período de dos años, y 200.000 yen a las pequeñas empresas y 150.000 a las grandes por cada trabajador que toma licencia para el cuidado de los niños si hay más de tres).

118. En el caso de las trabajadoras en ciertas categorías de empleo, incluidas las enfermeras, los empleadores del sector privado que adoptan determinadas medidas reciben subsidios especiales (8.700 yen por mes y por trabajadora que toma licencia para el cuidado de los niños), para facilitar el uso del sistema de licencia para el cuidado de los niños.

119. Asimismo, se ha establecido el Mes de Promoción de la Licencia para el Cuidado de los Niños (del 1º al 31 de octubre). Durante este mes se realizan intensas actividades de información y educación mediante seminarios para empleadores y simposios encaminados a mentalizar más a la sociedad respecto del equilibrio entre el cuidado de los niños y las obligaciones profesionales. Se asignaron asesores a las Oficinas Prefecturales para la Mujer y para los Trabajadores Jóvenes, con objeto de que informen al público sobre el sistema. En el ejercicio fiscal de 1990 se preparó un manual para ayudar a las empresas a introducir el sistema.

120. En la actualidad, la Ley de Licencia para el Cuidado de los Niños establece sistemas de licencia encaminados a promover la continuidad de la carrera de las maestras en las escuelas obligatorias y de otro tipo, las institutrices en las guarderías y las enfermeras en las instituciones médicas y en los establecimientos de bienestar social. Desde el ejercicio fiscal de 1987, más del 90% de las maestras que reunían las condiciones necesarias han utilizado la licencia para el cuidado de los niños, al igual que la mayoría de las institutrices de guardería y las enfermeras que trabajan en las instituciones médicas y de bienestar social.

121. Además, con objeto de promover condiciones que permitan a los trabajadores integrar su vida profesional y su vida doméstica, al tiempo que aprovechan sus conocimientos y experiencia, y dentro del contexto de la participación de la mujer en diversas profesiones, los cambios en la estructura de la familia, la escasez general de mano de obra y otras tendencias, el Gobierno de Japón presentó en marzo de 1991 ante la Dieta un proyecto de ley relativo a la licencia para el cuidado de los niños y cuestiones conexas, destinado a los empleados y las empleadas de empresas del sector privado con hijos menores de un año. El proyecto de ley fue aprobado por la Dieta en mayo del mismo año.

122. Conforme a la Ley de Bienestar del Niño, se otorgan subsidios con cargo al presupuesto nacional para sufragar los costos de las instalaciones destinadas a guarderías, incluidos los gastos de construcción, ampliación y renovación de edificios y los gastos de funcionamiento. La Ley de Prestaciones Relativas a los Niños también prevé la concesión de subsidios similares para el establecimiento de guarderías en las empresas.

123. Como consecuencia de las mejoras efectivas de las guarderías, su número ha aumentado de 18.009 (capacidad: 1.676.720 niños) en abril de 1975 a 22.675 (capacidad: 1.969.451 niños) en abril de 1991, lo que satisface casi por completo la demanda nacional.

124. Ahora que las mujeres desempeñan funciones cada vez más importantes en la sociedad y que están cambiando sus formas de empleo, surge la necesidad de proporcionar nuevos tipos de servicios de guardería. Para responder a esta demanda, el Gobierno está suministrando servicios de guardería especiales como guarderías para bebés, guarderías con horarios más prolongados, y guarderías que brindan servicios temporales. Estas últimas, establecidas en 1990, proporcionan servicios para las personas que trabajan con horarios irregulares, y en casos de emergencias como lesiones o enfermedades de las personas que normalmente se ocupan del niño en el hogar. De este modo, el Gobierno proporciona una gama más amplia de servicios y presta más atención a la calidad que a la cantidad.

Artículo 12

125. No ha habido cambios dignos de mención desde el primer informe.

Artículo 13

126. No ha habido cambios dignos de mención desde el primer informe.

Artículo 14

127. En las aldeas agrícolas, forestales y pesqueras del Japón persisten aún los conceptos estereotipados de las funciones del hombre y la mujer. Se realizan esfuerzos constantes por mejorar esta situación y para promover el mejoramiento de las condiciones de vida en esas aldeas.

Fomento de campañas de información y de la participación de la mujer en actividades comunitarias

A. "Día de la Mujer Rural"

128. Con objeto de fomentar el reconocimiento y la valoración adecuados del papel de la mujer rural y para fomentar el empleo eficaz de sus aptitudes en el desarrollo de las industrias del sector primario y las comunidades rurales en el siglo XXI, el Gobierno del Japón ha designado la fecha del 10 de marzo para para la celebración anual del "Día de la Mujer Rural", y está desarrollando campañas para difundir el espíritu de este programa.

B. Fomento de actividades educativas y comunitarias para mujeres de aldeas agrícolas, forestales y pesqueras

129. Para alentar a las mujeres a que se cultiven y se informen y para promover sus actividades educativas y participación activa en la vida comunitaria local, se adoptaron diversas medidas incluida asistencia para la formación de grupos de mujeres, exposiciones y presentaciones para introducir sus actividades, y creación de cursos de enseñanza para la mujer rural.

Orientación sobre técnicas y administración de empresas para las industrias agropecuaria, pesquera y forestal

A. Servicios de divulgación y orientación sobre gestión y técnicas

130. Los asesores prefecturales de divulgación agrícola, forestal y pesquera prestan servicios de divulgación y dan orientación sobre gestión y técnicas mediante visitas a explotaciones agrícolas, clases teóricas y difusión de información técnica para personas y grupos que incluyen a mujeres, que participan en actividades agrícolas, forestales y pesqueras. Esto contribuye a formar mujeres con aptitudes técnicas de gestión y a fomentar su participación en la administración.

B. Formación de la próxima generación de agricultores

131. En escuelas y otras instituciones prefecturales de enseñanza agrícola se dan cursos prácticos de capacitación y clases teóricas públicas a la próxima generación de agricultores y agricultoras. Las prefecturas están otorgando el título de "experto en asesoramiento agrícola" a agricultores que se destacan por su competencia en tecnologías agropecuarias y dirección comercial y que contribuyen a la formación de la próxima generación de agricultores. En los últimos años ha aumentado el número de mujeres entre dichos expertos.

Orientación general sobre la vida cotidiana

A. Renovación y fortalecimiento de los servicios de divulgación y asesoramiento sobre la vida práctica

132. Durante largo tiempo los servicios de divulgación y el asesoramiento sobre la vida cotidiana se centraron en la mejora de aspectos de la vida familiar de agricultores, pescadores y silvicultores tales como el vestido, la alimentación y la vivienda. Habida cuenta del gran avance registrado en ese campo y de la disminución de las diferencias del nivel de vida entre las zonas

urbanas y las rurales, actualmente se está haciendo hincapié en la solución de problemas cotidianos vinculados más estrechamente a la producción y a la comunidad local en su conjunto, tales como mejorar las tareas agrícolas, coordinar la gestión de las explotaciones agropecuarias y planificar una vida familiar mejor y revitalizar la sociedad y economías regionales.

B. Promoción de una vida sana

133. Para mantener y mejorar la salud de las personas de uno u otro sexo que trabajan en la agricultura, la pesca y la silvicultura, se está procurando perfeccionar el sistema de gestión sanitaria de toda la región y formular directrices para la gestión de las tareas agropecuarias a fin de crear un entorno seguro y agradable para el trabajo agrícola, mejorar las operaciones de acuerdo con las directrices, y ofrecer actividades de información y orientación para evitar accidentes de trabajo en las explotaciones agropecuarias.

C. Fomento del uso de productos agropecuarios locales

134. A fin de promover el uso de los productos agropecuarios locales, el Gobierno está procurando mejorar la tecnología de elaboración agrícola y la capacidad de gestión de los grupos de mujeres rurales, y está fomentando las comunicaciones con los residentes rurales sobre la base del resultado de esta labor.

D. Promoción de medidas para mejorar la vida cotidiana en las aldeas rurales

135. Con el propósito de mejorar las bases para la administración de las familias rurales y de contribuir a la creación de comunidades rurales pujantes, el Gobierno del Japón ha introducido un sistema que permite que un agricultor utilice la mano de obra de otro a través de la cooperación entre familias de agricultores, y está desplegando activas campañas de relaciones públicas para suscitar intercambios entre zonas urbanas y rurales y para difundir los aspectos positivos de la vida rural, en un esfuerzo por mejorar la imagen y la valoración de los agricultores y de la vida en las explotaciones agropecuarias.

136. Hombres y mujeres reciben un trato equitativo en lo concerniente al sistema de seguridad social, derecho a servicios comunitarios, requisitos exigidos para ser miembros o funcionarios de cooperativas agrícolas, derecho a utilizar créditos y préstamos agrícolas, medios de comercialización y tecnología apropiada, y derecho a la tenencia de tierras y a la reforma agraria.

137. Para robustecer la estructura nacional y promover medidas en relación con las mujeres de las zonas rurales, en 1990 se estableció en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca una nueva sección encargada del enlace general y de la coordinación de medidas relativas a la mujer en las industrias del sector primario.

Artículo 15

138. No ha habido cambios dignos de mención desde el primer informe.

Artículo 16.1

139. En lo que atañe a la igualdad de hombres y mujeres en las relaciones matrimoniales y familiares, en 1989 se enmendaron también las disposiciones de aplicación de las leyes para que hubiera plena igualdad entre los sexos en las esferas de opción de las leyes vigentes.

140. Las disposiciones relativas a la aplicación de las leyes estipulan cuáles son las leyes nacionales que deben aplicarse a las relaciones jurídicas internacionales; las últimas modificaciones se refieren principalmente a las relaciones matrimoniales y entre padres e hijos regidas por la ley. Dichas modificaciones responden a los propósitos siguientes: primero, si bien las disposiciones anteriores referentes a la aplicación de las leyes sobre divorcio y relaciones filiales daban prioridad a la legislación nacional de la parte de sexo masculino (padre o esposo), de conformidad con el espíritu de la Convención se debe alcanzar la igualdad entre los sexos en esta esfera; en segundo lugar, otros muchos países han revisado recientemente sus leyes en materia de derecho internacional privado y sus leyes sobre nacionalidad, y se tratará de lograr una armonización con esta legislación; por último, en razón del creciente número de matrimonios entre japoneses y no japoneses y de otros factores en el terreno de las relaciones que son consecuencia del avance reciente de la internacionalización, se consideró necesario proporcionar mejores normas para regular el derecho aplicable sobre relaciones matrimoniales y entre padres e hijos, y proteger mejor el bienestar de los hijos.

141. Las comisiones consultivas nacionales han iniciado una labor de revisión de todas las disposiciones de derecho civil relativas al matrimonio y al divorcio.

142. No ha habido cambios dignos de mención desde el primer informe en relación con los demás puntos.

[Estadísticas relativas al artículo 7]

1. Participación de las mujeres en las elecciones para la Cámara de Representantes

(en miles)

Fecha de las elecciones	Número de personas con derecho a voto		Número de votantes		Porcentaje de votantes	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Noviembre 1960	28 351	25 962	20 193	19 731	71,2	76,0
Noviembre 1963	30 398	27 884	21 285	20 178	70,0	72,4
Enero 1967	32 748	30 245	23 997	22 609	73,3	74,8
Diciembre 1969	35 799	33 461	24 746	22 704	69,1	67,9
Diciembre 1972	38 099	35 671	27 606	25 330	72,5	71,0
Diciembre 1976	40 203	37 724	29 769	27 468	74,1	72,8
Octubre 1979	41 368	38 802	28 363	26 159	68,6	67,4
Junio 1980	41 754	39 171	31 465	28 878	75,4	73,7
Diciembre 1983	43 449	40 804	29 674	27 567	68,3	67,6
Julio 1986	44 585	41 842	32 331	29 377	72,5	70,2
Febrero 1990	46 555	43 768	34 734	31 482	74,6	71,9

Fuente: Ministerio del Interior.

2. Participación de las mujeres en las elecciones para la Cámara de Consejeros

(en miles)

Fecha de las elecciones	Número de personas con derecho a voto		Número de votantes		Porcentaje de votantes	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Julio 1965	31 044	28 500	20 529	19 371	66,1	68,0
Julio 1968	34 177	31 710	23 573	21 845	69,0	68,9
Junio 1971	36 766	34 412	21 811	20 349	59,3	59,1
Julio 1974	38 905	36 451	28 646	26 512	73,6	72,7
Julio 1977	40 410	37 911	27 987	25 648	69,3	67,7
Junio 1980	41 754	39 171	31 441	28 858	75,3	73,7
Junio 1983	43 162	40 520	24 647	23 050	57,1	56,9
Julio 1986	44 585	41 842	32 296	29 347	72,4	70,1
Julio 1989	46 334	43 557	30 405	28 029	65,6	64,4

Fuente: Ministerio del Interior.

3. Número de mujeres miembros de la Dieta

	Miembros de la Dieta			Miembros de la Cámara de Representantes			Miembros de la Cámara de Consejeros		
	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres
Enero 1970	21	733	2,9	8	486	1,7	13	247	5,6
Octubre 1975	25	726	3,4	7	475	1,5	18	251	7,2
Julio 1980	26	762	3,4	9	511	1,8	17	251	6,8
Diciembre 1983	26	759	3,4	8	511	1,6	18	248	7,3
Septiembre 1984	27	757	3,6	8	508	1,6	19	249	7,6
Julio 1986	29	763	3,8	7	512	1,4	22	251	8,8
Marzo 1987	29	760	3,8	7	509	1,4	22	251	8,8
Marzo 1988	29	757	3,8	7	506	1,4	22	251	8,8
Febrero 1989	29	752	3,9	7	500	1,4	22	252	8,7
Julio 1989	40	749	5,3	7	497	1,4	33	252	13,1
Febrero 1990	45	763	5,9	12	512	2,3	33	251	13,1
Junio 1990	46	763	6,0	12	512	2,3	34	252	13,5

Fuente: Secretarías de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Consejeros.

4. Porcentaje de votantes en las elecciones locales a nivel nacional

	1975		1979		1983		1987		1991	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Gobernadores	73,1	70,7	65,2	62,9	64,9	61,4	61,6	57,9	56,4	52,4
Miembros de las asambleas prefecturales	75,0	72,8	70,5	67,9	69,9	66,9	68,4	64,9	62,4	58,5
Alcaldes de las ciudades designadas	71,5	67,5	70,8	66,3	73,8	68,0	69,4	64,3	67,3	64,0
Miembros de las asambleas de las ciudades designadas	66,5	62,3	60,0	55,5	62,6	57,3	61,0	55,5	54,6	49,0
Alcaldes	78,5	75,1	77,3	73,3	74,4	70,2	72,4	68,0	69,2	63,7
Miembros de las asambleas municipales	79,5	75,5	78,3	73,8	77,6	72,7	72,6	67,9	68,1	62,5
Jefes de condados	58,1	52,6	58,3	52,3	56,9	50,4	53,8	47,6	52,7	45,7
Miembros de las asambleas de condados	58,2	52,8	59,1	53,1	57,7	51,1	54,1	47,8	52,5	45,4
Jefes de pueblos/aldeas	92,2	90,2	90,9	88,8	93,1	90,5	91,0	88,3	88,2	84,4
Miembros de las asambleas de pueblos/aldeas	93,7	91,6	93,6	91,2	93,5	90,8	91,7	88,7	89,0	85,2

Fuente: Ministerio del Interior.

5. Número de mujeres miembros de las asambleas locales

Año	Asambleas prefecturales			Asambleas municipales			Asambleas de pueblos/aldeas			Asambleas de condados			Total		
	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1985	2 857	38	1,3	19 729	601	3,0	45 293	390	0,9	1 032	73	7,1	68 911	1 102	1,6
1986	2 811	39	1,4	19 559	632	3,2	44 827	404	0,9	1 029	79	7,7	68 266	1 154	1,7
1987	2 895	64	2,2	19 431	768	4,0	43 923	522	1,2	1 050	93	8,9	67 299	1 447	2,2
1988	2 874	67	2,3	19 358	784	4,1	43 486	536	1,2	1 041	93	8,9	66 759	1 480	2,2
1989	2 844	75	2,6	19 241	817	4,2	43 113	579	1,3	1 028	91	8,9	66 226	1 562	2,4
1990	2 798	72	2,6	19 070	862	4,5	42 728	608	1,4	1 020	91	8,9	65 616	1 633	2,5

Fuente: Ministerio del Interior.

6. Mujeres con categoría de ministro

	Período
Ministra de Salud y Bienestar	19 julio 1960 - 8 diciembre 1960
Directora General del Organismo de Ciencia y Tecnología (Ministra de Estado)	18 julio 1962 - 18 julio 1963
Directora General del Organismo del Medio Ambiente (Ministra de Estado)	1º noviembre 1984 - 28 diciembre 1985
Directora General del Organismo de Planificación Económica (Ministra de Estado)	1º agosto 1989 - 28 febrero 1990
Directora General del Organismo del Medio Ambiente (Ministra de Estado)	10 agosto 1989 - 25 agosto 1989
Jefa de la Secretaría de Gabinete (Ministra de Estado)	25 agosto 1989 - 28 febrero 1990
Directora General del Organismo de Ciencia y Tecnología (Ministra de Estado)	29 diciembre 1990 -

Fuente: Oficina del Primer Ministro.

7. Mujeres con categoría de viceministro parlamentario (desde 1985)

	Período
Viceministra parlamentaria de:	
Relaciones Exteriores	2 noviembre 1984 - 28 diciembre 1985
Medio Ambiente	22 julio 1988 - 28 diciembre 1988
Desarrollo de Okinawa	28 diciembre 1988 - 3 junio 1989
	3 junio 1989 - 10 agosto 1989
Trabajo	10 agosto 1989 - 28 diciembre 1990
Medio Ambiente	29 diciembre 1990 -

Fuente: Oficina del Primer Ministro.

8. Participación de las mujeres en altos cargos de la Administración Pública Nacional
(Nivel de Director y cargos superiores)

Año	Número de funcionarios públicos nacionales			Nivel de Director General			Nivel de Director		
	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1975	246 848	34 518	14,0	1 271	1	0,1	5 667	19	0,3
1980	248 659	34 828	14,0	1 559	3	0,2	6 459	39	0,6
1985	245 386	34 574	14,1	1 623	2	0,1	6 815	47	0,7
1989	240 951	34 554	14,3	1 657	7	0,4	7 168	52	0,7

Fuente: Servicio de Administración Nacional.

Nota: Por "Funcionarios públicos nacionales" se entienden las categorías del Servicio Administrativo [I] y del Servicio Designado (incluido el recién creado Servicio Administrativo Profesional, desde 1986).

9. Número de funcionarios de la Administración Pública Local
(Servicio Administrativo General)

Año	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1985	1 050 254	319 340	30,4
1986	1 048 440	318 804	30,4
1987	1 050 660	318 775	30,3
1988	1 052 719	318 926	30,3
1989	1 058 571	321 134	30,3

Fuente: Ministerio del Interior.

10. 1) Participación de las mujeres en los Consejos Consultivos

Año	Número de Consejos Consultivos (1)	Número de Consejos Consultivos que incluyen mujeres entre sus miembros (2)	(2)/(1) %	Número de miembros de los Consejos Consultivos	Número de mujeres miembros	Porcentaje de mujeres
1985	206	114	55,3	4 664	255	5,5
1986	206	116	56,3	4 709	273	5,8
1987	204	121	59,3	4 662	95	6,3
1988	203	123	60,6	4 509	297	6,6
1989	203	121	59,6	4 511	304	6,7
1990	204	141	69,1	4 559	359	7,9
1991 (Noviembre)	203	154	75,9	4 434	398	9,0

Fuente: Oficina del Primer Ministro.

10. 2) Número de miembros de las comisiones de libertades civiles

Año	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1986	11 500	1 631	14,2
1987	11 500	1 661	14,4
1988	12 024	1 754	14,6
1989	12 548	1 981	15,8
1990	13 072	2 339	17,9

Fuente: Ministerio de Justicia.

11. Número de jueces

Año	Total			Jueces			Jueces adjuntos		
	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1985	2 792	93	3,3	2 183	49	2,2	609	44	7,2
1986	2 800	99	3,5	2 191	53	2,4	609	46	7,6
1987	2 808	110	3,9	2 199	56	2,5	609	54	8,9
1988	2 813	115	4,1	2 204	58	2,6	609	57	9,4
1989	2 795	126	4,5	2 186	65	3,0	609	61	10,0
1990	2 823	141	5,0	2 214	68	3,1	609	73	12,0

Fuente: Tribunal Supremo.

12. Número de fiscales

Año	Total			Fiscales			Fiscales adjuntos		
	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1985	2 104	27	1,3	1 230	26	2,1	874	1	0,1
1986	2 100	24	1,1	1 227	24	2,0	883	0	0,0
1987	2 093	26	1,2	1 205	25	2,1	888	1	0,1
1988	2 118	32	1,5	1 213	30	2,5	905	2	0,2
1989	2 092	37	1,8	1 200	35	2,9	892	2	0,2
1990	2 059	44	2,1	1 187	42	3,5	872	2	0,2

Fuente: Ministerio de Justicia.

13. Participación de las mujeres en los partidos políticos

		Miembros			Miembros del órgano directivo		
		Porcentaje			Porcentaje		
Año		Total	Mujeres	de mujeres	Total	Mujeres	de mujeres
Partido Democrático Liberal	1985	1 902 814	593 547	31,2	349	5	1,4
	1987	2 516 734	839 530	33,4	447	9	2,0
	1991	2 199 251	790 309	35,9	395	6	1,5
Partido Socialista del Japón	1985	65 000	4 500	6,9	47	3	6,4
	1987	85 000	8 900	10,5	47	6	12,8
	1991	135 000*	21 000*	15,5	32	4	12,5
Komeito	1985	179 000	70 000	39,1	41	2	4,9
	1987	193 000	80 000	41,5	44	2	4,5
	1991	213 000	93 500	43,9	59	2	3,4
Partido Socialista Democrático	1985	78 801	4 356	5,5	52	0	0
	1987	88 974	5 654	6,6	56	0	0
	1991	105 423	6 582	6,2	50	2	4,0
Partido Comunista del Japón	1985	480 000	180 000	37,5	207	27	13,0
	1987	480 000	180 000	37,5	206	30	14,6
	1991	490 000*	188 000*	38,3	206	39	18,9

* Cifras redondas.

Fuente: Secretaría de cada partido.

[Estadísticas relativas al artículo 10]

14. Número de escuelas y matrícula (1990)

Tipo de escuelas	Número de escuelas	Matrícula		
		Total	Mujeres	Varones
Jardines de la infancia	15 076	2 007 964 (100,0%)	987 014 (49,2%)	1 020 950 (50,8%)
Escuelas elementales	24 827	9 373 295 (100,0%)	4 575 098 (48,8%)	4 798 197 (51,2%)
Escuelas secundarias inferiores	11 275	5 369 162 (100,0%)	2 621 420 (48,8%)	2 747 742 (51,2%)
Escuelas secundarias superiores	5 506	5 623 336 (100,0%)	2 793 739 (49,7%)	2 829 597 (50,3%)
Escuelas para invidentes	70	5 599 (100,0%)	2 045 (36,5%)	3 554 (63,5%)
Escuelas para sordos	108	8 169 (100,0%)	3 614 (44,2%)	4 555 (55,8%)
Escuelas para otros discapacitados	769	79 729 (100,0%)	29 341 (36,8%)	50 388 (63,2%)
Escuelas técnicas	62	52 930 (100,0%)	4 677 (8,8%)	48 253 (91,2%)
Colegios universitarios	593	479 389 (100,0%)	438 443 (91,5%)	40 946 (8,5%)
Universidades	507	2 133 362 (100,0%)	584 155 (27,4%)	1 549 207 (72,6%)
Escuelas para graduados	313	90 238 (100,0%)	14 566 (16,1%)	75 672 (83,9%)
Escuelas especiales de capacitación	3 300	791 431 (100,0%)	410 543 (51,9%)	380 888 (48,1%)
Escuelas diversas	3 436	425 341 (100,0%)	208 342 (49,0%)	216 999 (51,0%)

Fuente: Ministerio de Educación.

15. Porcentaje de ingreso en las escuelas secundarias superiores, universidades y colegios universitarios (desde 1985)

Año	Escuelas secundarias superiores (1)			Universidades (2)			Colegios universitarios (3)		
	Total	Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones	Total	Mujeres	Varones
1985	93,8	94,9	92,8	26,5	13,7	38,6	11,1	20,8	2,0
1986	93,8	94,9	92,8	23,6	12,5	34,2	11,1	21,0	1,8
1987	93,9	95,0	92,8	24,7	13,6	35,3	11,4	21,5	1,8
1988	94,1	95,3	92,9	25,1	14,4	35,3	11,6	21,8	1,8
1989	94,1	95,3	93,0	24,7	14,7	34,1	11,7	22,1	1,7
1990	94,4	95,6	93,2	24,6	15,2	33,4	11,7	22,2	1,7

Fuente: Ministerio de Educación.

Notas

(1) El porcentaje representa la proporción de graduados de las escuelas secundarias inferiores en marzo de cada año que ingresaron en escuelas secundarias superiores (incluidos los cursos de corta duración) y en escuelas de tecnología en abril del mismo año.

(2) El porcentaje se ha calculado dividiendo el número de alumnos ingresados cada año en las universidades (únicamente en cursos que dan lugar a la obtención de un diploma) por el número de alumnos de las escuelas secundarias superiores graduados tres años antes.

(3) El porcentaje se ha calculado dividiendo el número de alumnos ingresados en los colegios universitarios cada año (en cursos regulares únicamente) por el número de alumnos de las escuelas secundarias graduados tres años antes.

16. Matrícula en universidades y colegios universitarios (1990)

	Total	Universidades	Colegios universitarios
Total	727 535 (100,0%)	492 340 (67,7%)	235 195 (32,3%)
Mujeres	366 120 (100,0%)	148 646 (40,6%)	217 474 (59,4%)
Varones	361 415 (100,0%)	343 694 (95,1%)	17 721 (4,9%)

Fuente: Ministerio de Educación.

17. Distribución de los estudiantes universitarios por campos de estudio

Año	1975		1980		1985		1990	
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Estudios de humanidades	36,2	6,7	35,9	7,4	35,4	7,6	36,0	7,2
Ciencias sociales	15,0	49,0	14,7	47,9	15,1	46,1	20,7	46,9
Ciencias físicas	2,0	3,3	2,2	3,4	2,6	3,7	2,2	3,8
Ingeniería	0,8	25,5	1,3	24,6	2,3	25,3	2,7	26,2
Agricultura	1,5	4,1	1,8	3,9	2,1	3,9	2,5	3,7
Salud	8,4	4,8	8,9	5,7	9,5	5,9	8,0	5,0
Marina mercante	-	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1
Economía doméstica	8,1	0,0	8,1	0,0	7,7	0,0	6,5	0,0
Educación	19,6	3,8	18,1	4,6	16,9	4,9	13,8	4,5
Artes	6,4	1,3	7,1	1,2	6,9	1,2	5,7	1,1
Otros	2,0	1,2	1,7	1,1	1,5	1,2	1,9	1,5

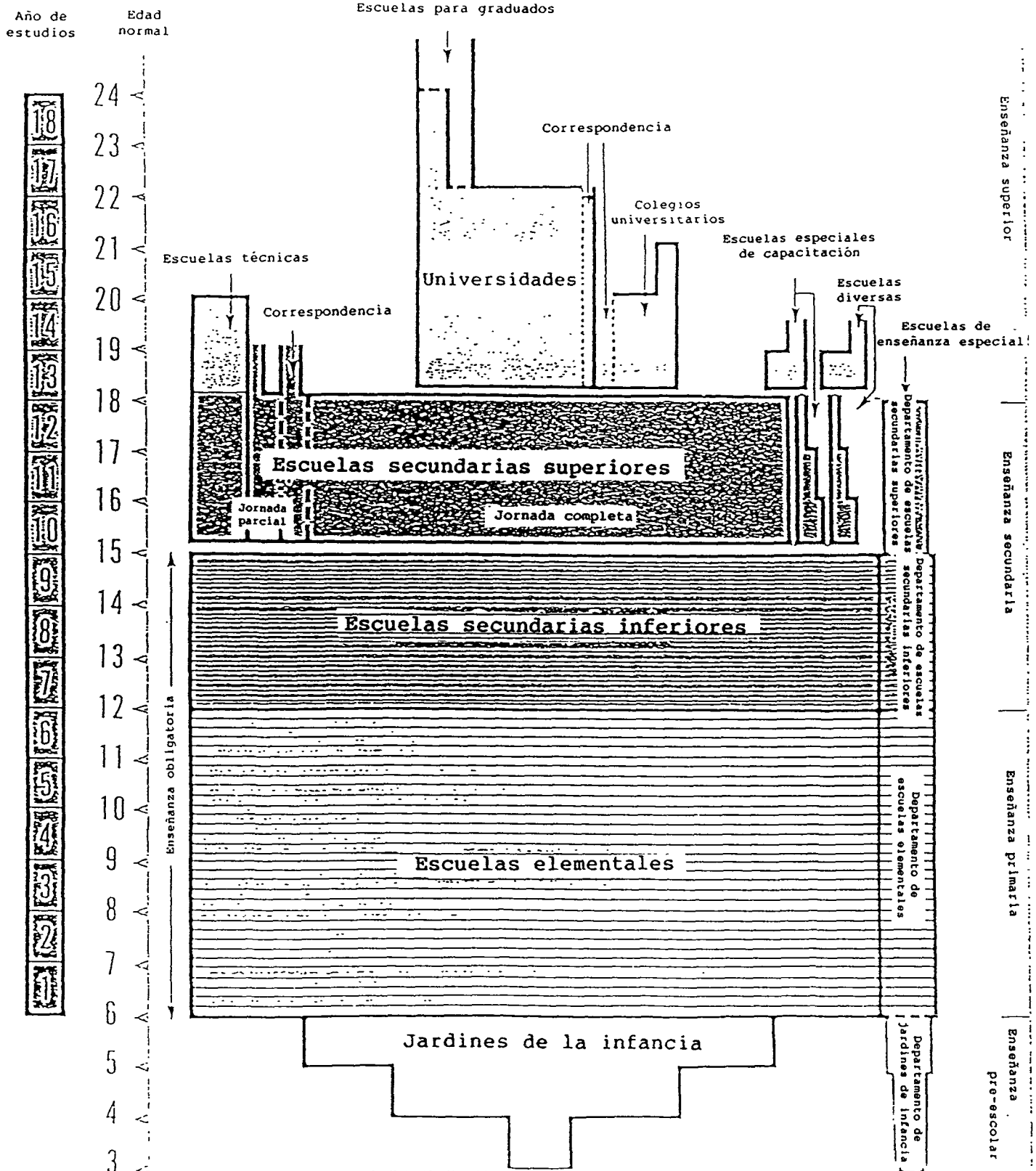
Fuente: Ministerio de Educación.

18. Las mujeres en la profesión docente

	Año	1975		1980		1985		1990	
		Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Escuelas elementales	Directores	22 638	334 (1,5%)	23 413	476 (2,0%)	23 748	554 (2,3%)	23 689	968 (4,1%)
	Jefes de estudios	22 453	690 (3,1%)	24 147	806 (3,3%)	24 449	1 040 (4,3%)	24 202	2 821 (11,7%)
	Personal docente	415 071	227 258 (54,8%)	467 953	264 932 (56,6%)	461 256	258 212 (56,0%)	444 218	259 188 (58,3%)
Escuelas secundarias inferiores	Directores	9 360	17 (0,2%)	9 661	19 (0,2%)	10 096	27 (0,3%)	10 285	75 (0,7%)
	Jefes de estudios	10 249	48 (0,5%)	10 644	55 (0,5%)	11 255	155 (1,4%)	11 381	303 (2,7%)
	Personal docente	234 844	69 043 (29,4%)	251 279	80 468 (32,0%)	285 123	96 714 (33,9%)	286 065	104 007 (36,4%)
Escuelas secundarias superiores	Directores	4 376	139 (3,2%)	4 793	125 (2,6%)	5 073	120 (2,4%)	5 181	126 (2,4%)
	Jefes de estudios	6 128	66 (1,1%)	6 614	73 (1,1%)	7 011	85 (1,2%)	7 265	118 (1,6%)
	Personal docente	222 915	37 965 (17,0%)	243 592	43 591 (17,9%)	266 809	49 985 (18,7%)	286 006	58 665 (20,5%)
Escuelas técnicas	Directores	64	- (-)	60	- (-)	61	- (-)	61	- (-)
	Profesores	945	2 (0,2%)	1 182	5 (0,4%)	1 279	4 (0,3%)	1 456	5 (0,3%)
	Profesores adjuntos	1 357	5 (0,4%)	1 415	2 (0,1%)	1 485	4 (0,3%)	1 426	8 (0,6%)
	Personal docente	3 691	37 (1,0%)	3 721	29 (0,8%)	3 770	32 (0,8%)	4 003	58 (1,4%)
Colegios universitarios	Presidentes	359	62 (17,3%)	351	52 (14,8%)	370	53 (14,3%)	404	51 (12,6%)
	Vice-presidentes	83	12 (14,5%)	81	8 (9,9%)	89	12 (13,5%)	116	10 (8,6%)
	Profesores	5 434	967 (17,8%)	5 683	1 209 (21,3%)	6 323	1 525 (24,1%)	7 652	1 930 (25,2%)
	Profesores adjuntos	3 539	1 329 (37,6%)	4 152	1 633 (39,3%)	4 882	1 906 (39,0%)	5 666	2 148 (37,9%)
	Personal docente	15 557	5 812 (37,4%)	16 372	6 320 (38,6%)	17 760	6 895 (38,8%)	20 489	7 818 (38,2%)
Universidades	Presidentes	410	19 (4,6%)	433	20 (4,6%)	446	18 (4,0%)	497	20 (4,0%)
	Vice-presidentes	63	3 (4,8%)	116	2 (1,7%)	133	2 (1,5%)	158	2 (1,3%)
	Profesores	28 540	871 (3,1%)	33 431	1 217 (3,6%)	37 503	1 615 (4,3%)	44 037	2 208 (5,0%)
	Profesores adjuntos	20 210	1 232 (6,1%)	23 645	1 537 (6,5%)	26 148	1 846 (7,1%)	28 738	2 311 (8,0%)
	Personal docente	89 648	7 535 (8,4%)	102 989	8 630 (8,4%)	112 249	9 582 (8,5%)	123 838	11 399 (9,2%)

Fuente: Ministerio de Educación.

ORGANIZACION DEL ACTUAL SISTEMA ACADEMICO



19. Número de instalaciones de educación social

Ejercicio fiscal	Centros cívicos	Locales similares a los centros cívicos	Bibliotecas	Museos	Centros para niños y jóvenes	Instalaciones para la formación de la mujer	Instalaciones deportivas y de educación física
1975	15 752	65	1 066	409	601	90	-
1978	16 452	82	1 200	493	696	89	13 662
1981	17 222	163	1 437	578	940	127	19 391
1984	17 520	282	1 642	676	1 031	100	24 605
1987	17 440	566	1 801	737	1 053	199	34 409

Fuente: Ministerio de Educación.

20. Número de cursos de educación social, por materias
 (ejercicio fiscal de 1986)

	Total	Para niños y jóvenes	Para adultos en general	Para mujeres	Para personas de edad
Total	73 453	10 851	32 008	19 263	7 738
Estudios de cultura	29 700	4 214	11 591	7 981	4 958
Ejercicios físicos, recreo	12 447	3 968	4 248	2 247	921
Formación de los padres, educación para la vida familiar	18 585	453	11 287	5 750	298
Formación vocacional	2 119	277	1 037	561	171
Formación cívica, vida de la comunidad	5 831	967	2 298	1 479	795
Otros	4 771	972	1 547	1 245	595

Fuente: Ministerio de Educación.

21. Número de instituciones y centros que ofrecen cursos sobre estudios de la mujer y disciplinas afines, por institución (ejercicio fiscal de 1990)

Tipo de institución	Institución/centro	Número total de universidades y colegios universitarios en el Japón	Número de instituciones que ofrecen cursos			Número de centros que ofrecen cursos		
			Para mujeres	Mixtas	Total	Para mujeres	Mixtos	Total
Nacional	Universidad	96	2	25	27 (28,1%)	8	46	54
	Colegio universitario	41	0	1	1 (2,4%)	0	1	1
Local pública	Universidad	39	5	5	10 (25,6%)	8	5	13
	Colegio universitario	54	4	6	10 (18,5%)	14	6	20
Privada	Universidad	372	42	44	86 (23,1%)	89	78	167
	Colegio universitario	498	102	15	117 (23,5%)	179	29	208
Universidad del Aire		1	0	0	0	0	0	0
Total		1 101	155	96	251 (22,8%)	298	165	463

() Indica el número de universidades y colegios universitarios que ofrecen cursos relacionados con estudios de la mujer como porcentaje del número total de universidades y colegios universitarios del Japón.

22. Número de centros de enseñanza para la mujer, por tipo de organizadores
(ejercicio fiscal de 1987)

Total	Prefecturas	Ciudades y condados	Pueblos	Aldeas	Cooperativas	Fundaciones
199	11	51	10	1	-	126

Fuente: Ministerio de Educación.

23. Población activa, población empleada, etc.

Total	Año	Población en edad de trabajar (en miles)	Población activa (en miles)			Población no activa (en miles)	Porcentaje de la pobla- ción activa (%)	Distribución de la pobla- ción activa por sexos (%)	Tasa de desempleo (%)
			Total	Población empleada	Población desempleada				
Total	1975	84 430	53 230	52 230	1 000	30 950	63,0	100,0	1,9
	1980	89 320	56 500	55 360	1 140	32 490	63,3	100,0	2,0
	1985	94 650	59 630	58 070	1 560	34 500	63,0	100,0	2,6
	1990	100 890	63 840	62 490	1 340	36 570	63,3	100,0	2,1
Mujeres	1975	43 440	19 870	19 530	340	23 420	45,7	37,3	1,7
	1980	45 910	21 850	21 420	430	23 910	47,6	38,7	2,0
	1985	48 630	23 670	23 040	630	24 720	48,7	39,7	2,7
	1990	51 780	25 930	25 360	570	25 620	50,1	40,6	2,2
Hombres	1975	40 990	33 360	32 700	660	7 540	81,4	62,7	2,0
	1980	43 410	34 650	33 940	710	8 590	79,8	61,3	2,0
	1985	46 020	35 960	35 030	930	9 780	78,1	60,3	2,6
	1990	49 110	37 910	37 130	770	10 950	77,2	59,4	2,0

Fuente: Organismo de Gestión y Coordinación.

24. Porcentaje de la población activa por grupos de edad (1990)

Grupo de edad	Mujeres (%)	Hombres (%)
Total	50,1	77,2
15-19	17,8	18,3
20-24	75,1	71,7
25-29	61,4	96,1
30-34	51,7	97,5
35-39	62,6	97,8
40-44	69,6	97,6
45-49	71,7	97,3
50-54	65,5	96,3
55-59	53,9	92,1
60-64	39,5	72,9
65 y más	16,2	36,5

Fuente: Organismo de Gestión y Coordinación.

25. Distribución de la población empleada por clasificación industrial

	Año	Total	Industrias primarias	Industrias secundarias	Industrias terciarias
Población empleada (en miles)	1975	52 230	6 610	18 410	27 100
	1980	55 360	5 770	19 260	30 200
	Total 1985	58 070	5 090	19 920	32 830
	1990	62 490	4 510	20 990	36 690
	1975	19 530	3 310	5 350	10 850
	1980	21 420	2 830	6 050	12 500
	Mujeres 1985	23 040	2 440	6 510	14 000
	1990	25 360	2 150	6 920	16 180
	1975	100,0	12,7	35,2	51,9
	1980	100,0	10,4	34,8	54,6
Porcentaje	Total 1985	100,0	8,8	34,3	56,5
	1990	100,0	7,2	33,6	58,7
	1975	100,0	16,9	27,4	55,6
	1980	100,0	13,2	28,2	58,4
	Mujeres 1985	100,0	10,8	28,3	60,8
	1990	100,0	8,5	27,3	63,8

Fuente: Organismo de Gestión y Coordinación.

Nota: Industrias primarias: agricultura, silvicultura, pesca.

Industrias secundarias: minería, construcción, manufacturas.

Industrias terciarias: otras.

26. Número de mujeres empleadas, por tipo de industrias

Año	1975		1980		1985		1990	
	(en miles)	(%)	(en miles)	(%)	(en miles)	(%)	(en miles)	(%)
Total	11 670	100,0	13 540	100,0	15 480	100,0	18 340	100,0
Agricultura y silvicultura	80	0,7	90	0,7	90	0,6	110	0,6
Pesca	10	0,1	20	0,1	30	0,2	20	0,1
Minería	10	0,1	10	0,1	10	0,1	10	0,1
Construcción	490	4,2	580	4,3	570	3,7	720	3,9
Manufacturas	3 610	30,9	3 860	28,5	4 350	28,1	4 710	25,7
Electricidad, gas y agua	40	0,3	40	0,3	40	0,3	40	0,2
Transporte y comunicaciones	380	3,3	390	2,9	410	2,6	510	2,8
Venta al por mayor y al por menor	2 900	24,9	3 510	25,9	4 080	26,4	4 930	26,9
Finanzas, seguros e inmobiliarias	710	6,1	820	6,1	900	5,8	1 210	6,6
Servicios	3 120	26,7	3 880	28,7	4 640	30,0	5 670	30,9
Servicios públicos	310	2,7	330	2,4	350	2,3	360	2,0

Fuente: Organismo de Gestión y Coordinación.

27. Número de empleados profesionales y técnicos y de empleados administrativos

Año	Número de empleados			Empleados profesionales y técnicos			Empleados administrativos		
	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
	(en miles)		(%)	(en miles)		(%)	(en miles)		(%)
1975	36 460	11 670	32,0	3 040	1 350	44,4	2 050	110	5,4
1980	39 710	13 540	34,1	3 640	1 760	48,4	2 170	110	5,1
1985	43 130	15 480	35,9	4 510	2 110	46,8	2 070	140	6,8
1990	48 350	18 340	37,9	5 940	2 530	42,6	2 340	180	7,7

Fuente: Organismo de Gestión y Coordinación.

Nota: Empleados profesionales y técnicos: empleados en trabajos técnicos que exigen conocimientos científicos avanzados y especializados, y en trabajos profesionales tales como servicios médicos, justicia, educación, religión, artes y otros.

28. Número de empleados con contratos de corta duración
(excluidos los empleados en la agricultura y silvicultura)

Año	TOTAL			MUJERES		
	Empleados	Con contratos de corta duración	Porcentaje de contratos de corta duración	Empleadas	Con contratos de corta duración	Porcentaje de contratos de corta duración
	(en miles)		(%)	(en miles)		(%)
1975	35 560	3 530	9,9	11 370	1 980	17,4
1980	38 860	3 900	10,0	13 230	2 560	19,3
1985	42 310	4 710	11,1	15 160	3 330	22,0
1990	47 480	7 220	15,2	17 950	5 010	27,9

Fuente: Organismo de Gestión y Coordinación.

Nota: Por "Empleados con contratos de corta duración" se entiende aquellos cuyo horario semanal de trabajo es inferior a 35 horas (incluidos los empleados de temporada o irregulares).

29. Distribución de las mujeres empleadas según su estado civil
 (excluidas las empleadas en la agricultura y silvicultura)

	Año	Total	Solteras	Casadas	Viudas o divorciadas
Número de mujeres empleadas (en miles)	1975	11 590	4 400	5 950	1 250
	1980	13 450	4 370	7 720	1 350
	1985	15 390	4 820	9 110	1 470
	1990	18 230	5 960	10 610	1 650
Porcentaje (%)	1975	100,0	38,0	51,3	10,8
	1980	100,0	32,5	57,4	10,0
	1985	100,0	31,3	59,2	9,6
	1990	100,0	32,7	58,2	9,1

Fuente: Organismo de Gestión y Coordinación.

30. Número de mujeres afiliadas a sindicatos

Año	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres
(en miles)			
1975	3 446	12 473	27,6
1980	3 378	12 241	27,6
1985	3 394	12 319	27,5
1990	3 393	12 193	27,8

Fuente: Ministerio de Trabajo.

31. Sueldos iniciales para nuevos graduados

Año	Graduados de escuelas secundarias inferiores			Graduados de escuelas secundarias superiores			Graduados de escuelas técnicas y colegios universitarios			Graduados de universidades (disciplinas administrativas)		
	Mujeres (1)	Hombres (2)	Diferencia (1)/(2)	Mujeres (3)	Hombres (4)	Diferencia (3)/(4)	Mujeres (5)	Hombres (6)	Diferencia (5)/(6)	Mujeres (7)	Hombres (8)	Diferencia (7)/(8)
	(en miles de yenes)			(en miles de yenes)			(en miles de yenes)			(en miles de yenes)		
1985	91,7	96,2	95,3	106,2	112,2	94,7	117,0	123,6	94,7	133,5	138,9	96,1
1986	93,7	99,7	94,0	108,5	115,4	94,0	120,5	126,5	95,3	138,4	143,2	96,6
1987	97,1	103,0	94,3	110,1	118,1	93,2	122,7	128,3	95,6	142,1	147,3	96,5
1988	98,9	104,9	94,3	113,8	120,3	94,6	125,8	132,3	95,1	148,6	152,5	97,5
1989	101,4	112,1	90,5	118,3	125,6	94,2	131,7	138,4	95,2	155,1	160,2	96,8
1990	107,1	117,0	91,5	126,0	133,0	94,7	138,1	145,4	95,0	162,0	168,8	96,0

Fuente: Ministerio de Trabajo.

32. Diferencias según los sexos entre las escalas de sueldos de los empleados normales (graduados de escuelas secundarias superiores) por grupos de edad

Edad	Años de servicio	Porcentaje de la escala de sueldos de las mujeres con respecto a la de los hombres				
		1985	1986	1987	1988	1989
18 - 19	0	92,7	92,3	91,8	92,5	92,6
20 - 24	3 - 4	90,6	90,1	90,2	90,8	89,8
25 - 29	5 - 9	85,4	85,4	86,5	85,6	85,5
30 - 34	10 - 14	80,1	79,6	81,0	80,9	80,8
35 - 39	15 - 19	74,9	75,7	77,4	77,5	76,0
40 - 44	20 - 24	71,0	68,5	74,4	74,6	71,9
45 - 49	25 - 29	70,7	69,4	71,0	69,3	71,9
50 - 54	30 años y más	69,6	70,0	68,8	72,0	67,9

Fuente: Ministerio de Trabajo.

Nota: Empleados normales: empleados que encuentran trabajo en un establecimiento inmediatamente después de graduarse de la escuela y siguen trabajando para el mismo establecimiento.

33. Número y capacidad de las guarderías infantiles

Año	Número de guarderías infantiles	Capacidad total
1975	18 009	1 676 720
1980	21 960	2 128 190
1985	22 899	2 080 451
1990	22 705	1 979 124

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

34. Porcentaje de establecimientos* que han adoptado el sistema de licencias para el cuidado de los niños

Año		1981	1985	1988
Total		14,3	14,6	19,2 (23,5)***
Tipo de industrias**	Manufacturas	5,2	4,4	9,5
	Comercio al por mayor y al por menor	4,6	7,6	10,2
	Finanzas y seguros	3,4	4,4	16,2
	Transporte y comunicaciones	12,1	11,2	16,3
	Servicios (incluida la enseñanza)	42,9	40,0	42,1
Tamaño de los establecimientos	30 a 99 empleados	14,3	14,7	19,4
	100 a 499	13,8	13,9	18,0
	500 o más	19,9	20,1	25,3

Fuente: Ministerio de Trabajo.

Notas:

* Los "establecimientos" indicados en este cuadro incluyen tanto los del sector público como los del sector privado.

** El "tipo de industrias" se refiere únicamente a algunas industrias clave, en tanto que el "Total" incluye otros tipos de industrias que no figuran entre los mencionados.

*** La cifra entre paréntesis (23,5) indica el porcentaje de mujeres empleadas a las que se aplica el sistema de licencias para el cuidado de los niños.

[Estadísticas relativas al artículo 12]

35. Esperanza de vida

Año	Mujeres (años)	Hombres (años)
1975	76,89	71,73
1980	78,76	73,35
1985	80,48	74,78
1990	81,81	75,86

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

36. Mortalidad

Año	Número de fallecimientos	Indice por cada 1 000 personas	
		Mujeres	Hombres
1975	702 275	5,7	6,9
1980	722 801	5,6	6,8
1985	752 283	5,6	6,9
1990	820 305	6,0	7,4

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

37. Tasa de natalidad

Año	Número de nacimientos (en miles)	Indice por cada 1 000 personas
1975	1 901	17,1
1980	1 577	13,6
1985	1 432	11,9
1990	1 222	10,0

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

38. Fecundidad total

Año	Fecundidad total
1975	1,91
1980	1,75
1985	1,76
1989	1,57

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

39. Mortalidad infantil

Año	Índice por cada 1 000 nacimientos vivos
1975	10,0
1980	7,5
1985	5,5
1990	4,5

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

40. Mortalidad materna

Año	Indice por cada 1 00 000 nacimientos vivos
1975	28,7
1980	20,5
1985	15,8
1989	10,8

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

41. Reconocimiento médico de mujeres embarazadas y madres lactantes

Año	Número total de mujeres que han sido objeto de reconocimientos médicos
1975	267 149
1980	312 466
1985	252 914
1990	160 610

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

42. Orientación sanitaria a mujeres embarazadas y madres lactantes

Año	Número de mujeres que por primera vez visitaron los centros regionales de salud para recibir orientación	Número acumulado de mujeres que visitaron los centros regionales de salud para recibir orientación	Número de mujeres que visitaron los centros regionales de salud para recibir orientación	Número acumulado de mujeres que visitaron los centros regionales de salud para recibir orientación
1975	713 370	1 171 063	319 050	379 296
1980	565 171	811 123	327 860	389 666
1985	549 629	752 999	363 257	431 380
1990	497 834	638 262	357 130	422 065

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar.

[Estadísticas relativas al artículo 14]

43. Número de familias de agricultores y población dedicada a la agricultura

Año	Número de familias de agricultores (en miles)			Población dedicada a la agricultura (en miles)		
	Total	Familias de agricultores a tiempo completo	Familias de agricultores ocasionales	Total	Mujeres	Hombres
1975	4 953(100,0%)	616(12,4)	4 337(87,6)	7 907(100,0%)	4 932(62,4)	2 975(37,6)
1980	4 661(100,0%)	626(13,4)	4 038(86,6)	6 973(100,0%)	4 230(61,7)	2 674(38,3)
1985	4 376(100,0%)	626(14,3)	3 750(85,7)	6 363(100,0%)	3 885(61,0)	2 478(39,0)
1990	3 835(100,0%)	592(15,4)	3 243(84,6)	5 653(100,0%)	3 404(60,2)	2 249(39,8)

Fuente: Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca.

44. Distribución de la población dedicada a la agricultura
 y la silvicultura, por su situación de empleo (1990)

	Total	Trabajadores por cuenta propia	Familiares no remunerados	Empleados
Mujeres (en miles)	2 040 (100,0%)	370 (18,1)	1 570 (77,0)	110 (5,4)
Hombres (en miles)	2 060 (100,0%)	1 590 (77,2)	300 (14,6)	180 (8,7)

Fuente: Organismo de Gestión y Coordinación.

45. Participación de las mujeres en las cooperativas

Año	Miembros (en miles)			Miembros del Organo Directivo		
	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1980	5 635	497	8,8	81 059	29	0,04
1983	5 564	548	9,8	78 836	32	0,04
1984	5 548	555	10,0	78 212	33	0,04
1985	5 536	574	10,4	77 490	39	0,05
1988	5 548	629	11,3	74 056	69	0,09

Fuente: Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca.